



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 515 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI

Managua, Martes 25 de Julio de 2017

No. 139

SUMARIO

CASA DE GOBIERNO

Decreto N°. 13-2017.....5630

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licitación Selectiva LS/13/PIP/BS/2017.....5632
Licitación Selectiva LS/15/BS/2017.....5632
Licitación Selectiva LS/16/BS/2017.....5632

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial N° 059-2017.....5633

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Aviso.....5635

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS.....5635

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Aviso de Licitación Selectiva.....5635

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Resolución N°. INE-CD-05-06-2017.....5636

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Resolución Administrativa.....5648

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Aviso.....5649

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....5649

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5658

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

DECRETO No. 13-2017

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO:

I

Que en el Artículo 11, 12 y 13 de la Ley General de Deuda Pública Ley N° 477; y Artículo 11 de su reglamento, establece que se formulará anualmente una Política Anual de Endeudamiento Público, que será parte integrante de la Ley Anual del Presupuesto General de la República.

II

Que para el año 2018 es necesario elaborar una Política Anual de Endeudamiento Público responsable que defina los lineamientos aplicables a todas las instituciones del Sector Público para la negociación, contratación, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, ejecución de préstamos de deuda pública, vinculados a las prioridades establecidas en los planes operativos institucionales, teniendo en cuenta las restricciones monetarias y financieras del Sector Público.

III

Que la Política Anual de Endeudamiento Público está basada en principios de prudencia y responsabilidad fiscal y acorde con los parámetros internacionales, lo cual contribuye a garantizar la sostenibilidad fiscal en el largo plazo y además, se sustenta en la aplicación de criterios de eficiencia y optimización de la programación financiera del Estado y el uso racional de los recursos.

En uso de las facultades
que le confiere la
Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE "LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2018"

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer los lineamientos de la política 2018 que regirán las instituciones del Sector Público de la República de Nicaragua en la contratación, desembolsos de préstamos de deuda pública y en la suscripción de pasivos contingentes, conforme el marco institucional y los procedimientos operativos que rigen el proceso de endeudamiento público definidos por la Ley N° 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 236 del 12 de diciembre de 2003 y su Reglamento, Decreto N° 2-2004, publicado en la Gaceta, Diario Oficial, N° 21 del 30 de enero de 2004.

Esta política determina los límites máximos de contratación anual de deuda interna y externa, los límites máximos de endeudamiento neto interno y externo, la tasa máxima permitida en la contratación de préstamos internos y el monto máximo de pasivos contingentes a suscribir para el período presupuestario del año 2018.

Artículo 2. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en el Artículo 8 de la Ley N° 477, y el Artículo 2 de su Reglamento, para efectos del presente Decreto se establecen las siguientes definiciones:

1) **Endeudamiento:** Son aquellas operaciones que se constituyen en

obligaciones para el contratante y cuyos pagos se pactan a plazos. El endeudamiento se produce cuando se desembolsan los montos convenidos en la contratación. En esta categoría se clasifican, entre otros, préstamos, créditos de proveedores, líneas de crédito, emisión de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) que generen un incremento neto en el stock de deuda.

2) **Endeudamiento neto anual:** Es igual a los flujos netos de deuda del período, definido como los desembolsos, colocaciones de valores estandarizados y desmaterializados, y asunciones de adeudos del período menos los pagos de principal correspondientes a vencimientos contractuales del período.

3) **Desembolsos, colocaciones y asunción de deuda:** Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los desembolsos, colocaciones y asunciones de adeudos comprenden:

- Desembolsos de créditos externos e internos en efectivo
- Desembolsos por pagos directos de los acreedores a proveedores de bienes y servicios
- Desembolsos con importaciones (en especie)
- Desembolsos para pagos de deuda con recursos de préstamos (Capitalizaciones)
- Emisiones de deuda interna en valor facial y
- Asunciones de adeudos (que incluye sentencias judiciales) originalmente de otras instituciones públicas por parte del Gobierno Central

4) **Pagos de principal o amortizaciones:** Para efectos del cálculo del endeudamiento neto, los pagos de principal o amortizaciones comprenden:

- Pagos y redenciones en efectivo con recursos propios (del tesoro o de los entes autónomos).
- Pagos con recursos de donaciones
- Pagos con recursos de préstamos
- Pagos con subvenciones
- Pagos con recursos provenientes de alivio de deuda del período y
- Pagos de adeudos asumidos por el Gobierno Central

5) **Contratación:** Es la acción mediante la cual se formaliza un acuerdo o convenio de deuda entre dos o más partes.

6) **Sector Público:** Es el definido en el Artículo 2 de la Ley General de Deuda Pública, Ley N° 477.

Artículo 3. Principios para la definición de la Política Anual de Endeudamiento Público.

Los principios que rigen el endeudamiento anual del Sector Público son:

1. Estabilidad del entorno macroeconómico, dado por los parámetros establecidos en el Programa Económico Financiero para el período 2017-2020 y en el Marco Presupuestario de Mediano Plazo para el período 2017-2020 del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.
2. Sostenibilidad fiscal y sostenibilidad de la deuda externa e interna, conforme se enmarcan en las políticas establecidas en el Programa Económico Financiero del Gobierno.
3. Desarrollo económico del país, dado por los objetivos establecidos en el Programa Económico Financiero cuyo propósito fundamental es la reducción sostenible de la pobreza.
4. Financiamiento necesario para cumplir con las metas establecidas en el Programa Económico Financiero al menor costo posible. Así mismo, desarrollar el mercado interno de deuda pública como fuente de financiamiento alternativo mediante emisiones de valores estandarizados y desmaterializados.

Artículo 4. Límites Máximos de Contratación.

Los montos máximos de deuda a contratar, tanto externa como interna, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

<u>Límites máximos de Contratación</u>		
Los límites máximos de contratación expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua.		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$ 891.6 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 115.0 millones
Deuda Contingente		US\$ 100.7 millones
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 0.0 millones
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 17.3 millones

Los límites máximos de contratación se establecen de manera indicativa, lo que significa que los límites, podrán ser modificados en caso de ser necesario. Las Empresas Públicas para poder hacer uso del monto total reflejado, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.

Artículo 5. Límites Máximos de Endeudamiento Neto.

Los límites máximos de endeudamiento neto, tanto externo como interno, para las entidades del Sector Público se establecen a continuación:

<u>Límites Máximos de Endeudamiento Neto</u>		
Los límites máximos de endeudamiento neto expresados en US Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de desembolso publicado por el Banco Central de Nicaragua.		
Deuda Externa del Gobierno Central	=	US\$234.0 millones
Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado	=	US\$ 20.5 millones de desendeudamiento
Deuda Externa de Empresas Públicas	=	US\$ 1.9 millones de desendeudamiento
Deuda Interna de Empresas Públicas	=	US\$ 23.9 millones de desendeudamiento

Artículo 6. Actualización de los Límites de Endeudamiento.

Las Empresas Públicas y Entes Autónomos deberán suministrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un plazo de treinta días, contados a partir de la aprobación del Presupuesto General de la República del 2018, la información que se estime necesaria para la actualización de este Decreto.

Los límites de endeudamiento son establecidos con base en las contrataciones reales y proyectadas que financiarán los proyectos priorizados a través del Programa de Inversiones Públicas y el Presupuesto General de la República del 2018, los cuales son consistentes con las prioridades del Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 477, estos límites de endeudamiento podrán ser ajustados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las siguientes situaciones:

1. Cambios en los límites de endeudamiento en función de variaciones en las proyecciones de ingresos y gastos, del Presupuesto General de la República aprobado para el 2018, de la negociación con organismos internacionales y de las condonaciones de deuda.
2. Incremento en el endeudamiento por reformas al Presupuesto General de la República.
3. Incremento en el límite de endeudamiento por cumplimiento de sentencias judiciales firmes.

El límite de endeudamiento de las Municipalidades se regirá por lo preceptuado en la Ley N° 40, Ley de Municipios, Ley N° 261, Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley N° 40, Ley N° 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal y Ley N° 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, sin menoscabo del cumplimiento por las Municipalidades de las obligaciones contempladas en la Ley N° 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, Título II, Capítulo 4, Sección 3. Presupuestos de las Entidades Descentralizadas Territoriales y la Ley N° 477, Ley General de Deuda Pública y su Reglamento.

Artículo 7. Condicionalidades de Contratación de Deuda de Corto Plazo

1. Las entidades presupuestadas del Gobierno Central podrán contratar deuda de corto plazo, siempre y cuando su pago esté previsto en la Ley del Presupuesto General de la República del año correspondiente en el que se contratan.

2. Las instituciones del Sector Público no presupuestadas, podrán contratar deuda de corto plazo, bajo la responsabilidad de sus máximas autoridades y el contrato correspondiente deberá llenar todos los requisitos legales aplicables y notificar por escrito mensualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la contratación de dichas deudas.

3. La Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá contratar créditos internos de corto plazo, a través de la colocación de Letras de Tesorería para cubrir déficits temporales de caja de conformidad a lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 477.

Artículo 8. Condicionalidades de Contratación de la Deuda Interna de Mediano y Largo Plazo.

La contratación de nuevo endeudamiento interno deberá cumplir, sin excepción con los siguientes requisitos:

1. Las entidades del Sector Público, presupuestadas o no presupuestadas, que requieran autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la contratación de un crédito comercial de mediano y largo plazo, presentarán al menos dos ofertas que contengan todas las condiciones financieras aplicables, como son: tasa de interés, plazo, período de gracia, periodicidad de pagos, comisiones legales y otros cargos adicionales.

2. La máxima tasa de interés permitida en la contratación de los créditos mencionados en el párrafo anterior, será la tasa activa promedio ponderada de mediano y largo plazo de la banca comercial, excluyendo de esta la tasa promedio de tarjetas de crédito y para sobregiro. La tasa referente será la calculada por el Banco Central de Nicaragua correspondiente al mes anterior a la contratación, o la última disponible al momento de la contratación.

Artículo 9. Condicionalidades de Pasivos Contingentes

La suscripción de avales, garantías, fianzas y otras obligaciones que se constituyan en pasivos contingentes del Estado, a favor de entidades del Sector Público, deberá sujetarse a los siguientes parámetros:

1. La deuda externa e interna contingente debe cumplir con las mismas condiciones de contratación que se establecen para la deuda externa e interna directa del Gobierno Central en la Ley N° 477 y su Reglamento.
2. El monto máximo de deuda contingente a contratar no podrá exceder el 10.0 por ciento del límite máximo de contratación de deuda externa e interna del Gobierno Central.

Artículo 10. Modificación de la Política Anual de Endeudamiento Público

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 477; el Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará por el cumplimiento de la Política de Endeudamiento Público y evaluará trimestralmente los resultados a fin de presentar a la consideración del Presidente de la República los ajustes necesarios para garantizar la consistencia de la misma con el Presupuesto General de la República.

Artículo 11. Seguimiento de la Política Anual de Endeudamiento.

El Comité Técnico de Deuda, a través de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá requerir a las Empresas Públicas y Entes Autónomos, con la periodicidad que estime conveniente, la información que considere necesaria para el seguimiento y la evaluación de la Política objeto de este Decreto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público velará por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto y será responsable de verificar que las solicitudes de autorización para contratar nuevo endeudamiento sean compatibles con los lineamientos de política aquí establecidos.

Artículo 12. Entidades sujetas a las Disposiciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 477; el Artículo 3 de su Reglamento y los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas, aprobada el 13 de Febrero de 2013 y publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 35 del 22 de Febrero de 2013, las disposiciones del presente Decreto son de carácter obligatorio para todas las entidades del Sector Público que requieran contratar crédito público, incluyendo aquellas instituciones que soliciten el aval o garantía del Estado para sus operaciones de crédito público.

Artículo 13. Excepciones de Aplicación.

Se exceptúa de lo establecido en el presente Decreto, la deuda contratada por el Banco Central de Nicaragua, única y exclusivamente para garantizar la estabilidad monetaria y cambiaria del país, de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 732 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 148 y 149 del 5 y 6 de agosto de 2010 respectivamente.

Artículo 14. Entrada en Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de julio del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2224 - M. 82310562 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION
LICITACION SELECTIVA LS/13/PIP/BS/2017**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas

del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA**, las contrataciones que a continuación se detalla:
Licitación Selectiva N° LS/13/PIP/BS/2017 “Adquisición de Equipamiento Médico y de Laboratorio del Edificio de la Operaciones Tácticas DGSPN-FDOS PIP”.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

(F) Lic. Carla Delgado Donaire, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

Reg. 2222 - M. 82310493 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION
LICITACION SELECTIVA LS/15/BS/2017**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA**, las contrataciones que a continuación se detalla:
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS/15/BS/2017 denominada, “Adquisición de Mangueras de Diferentes Medidas para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua”.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

(F) Lic. Carla Delgado Donaire, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

Reg. 2225 - M. 82310427 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACION
LICITACION SELECTIVA LS/16/BS/2017**

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación, e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **LICITACIÓN SELECTIVA**, las contrataciones que a continuación se detalla:

LICITACION SELECTIVA No. LS/16/BS/2017 denominada, “Adquisición de Agente Espumante para la Dirección General de Bomberos de Nicaragua”.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

(F) **Lic. Carla Delgado Donaire**, Responsable Interina de la División de Adquisiciones.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg.2154- M. 904507221 – Valor C\$ 570.00

Acuerdo Ministerial N° 059-2017

La **Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: Ley N° 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero del año dos mil trece; Ley N° 864 “Ley de Reforma a la Ley N° 290”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 91, del veinte de mayo del dos mil catorce; Ley N° 885, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta No. 199 del 21 de octubre de 2014; Decreto N° 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 de mayo del 2006, respectivamente, Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976, y Resolución Ministerial N° 071-2017, de las ocho y diez minutos de la mañana del día martes nueve de mayo del dos mil diecisiete, mediante la cual la máxima autoridad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, delegó a la Licenciada Gioconda Alvarado Vanegas, en su carácter de Secretaria General de este ministerio, para que ejerza la representación de esta Institución en la firma de las Declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, en apego al Decreto 229 “Ley de Expropiación”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976 y al “Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura”, aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del día lunes diez de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Puentes, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la República de Nicaragua, está el contribuir y garantizar la seguridad ciudadana, reduciendo costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

III

Así mismo, el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad, beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos Productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico.

IV

Que el uno de diciembre de dos mil dieciséis, el Estado de la República

de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió el Contrato de Préstamo N° 3811/BL-NI con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado para el **Programa de Integración Vial II**, a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), dentro del cual se encuentra contemplada la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del camino El Comején - Waslala”, con una longitud de 30.90 kilómetros, tramo que inicia en la salida de la Comunidad El Comején del Municipio de Rancho Grande, Departamento de Matagalpa, hasta finalizar en el casco urbano de Waslala, Municipio de Waslala, Región Autónoma Costa Caribe Norte (RACCN).

V

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto N° 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

ACUERDA:

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL** el Proyecto de “**Mejoramiento del camino El Comején - Waslala**”, con una longitud de 30.90 kilómetros. A efecto de desarrollar dicho Proyecto, se afecta por expropiación el área de Derecho de Vía, con ancho aproximado de 20 metros del eje central de la carretera, iniciando en la estación tramo I: 1+723 al 13+300 ubicado en la comunidad de El Comején del Municipio del Rancho Grande, departamento de Matagalpa, hasta la estación tramo II: 13+300 al 29+228 ubicada en el casco Urbano del Municipio de Waslala.

SEGUNDO: Se designa a la **Unidad Coordinadora de Recursos Banco Interamericano de Desarrollo (UCR-BID-MTI)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como “**Unidad Ejecutora**”, con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con los demás derechos afectos por este Acuerdo, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos.

TERCERO: La Unidad Ejecutora utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de vía. Dentro del tramo se encuentran localizados los pobladores cuyos bienes inmuebles serán afectados parcialmente en las siguientes comunidades: **Lote número Uno:** Infraestructura propiedad del señor Wiston Leysner Arauz Talavera, una afectación superficial de 41.38 metros cuadrados. **Lote número Dos:** Infraestructura propiedad de la señora Marta Lorena Hernández Gómez, una afectación superficial de 21.304 metros cuadrados. **Lote número Tres:** Infraestructura propiedad del señor Antonio Ochoa Zamora, una afectación superficial de 43.35 metros cuadrados. **Lote número Cuatro:** Infraestructura propiedad del señor Jairo Ruiz Pineda, una afectación superficial de 8.088 metros cuadrados. **Lote número Cinco:** Infraestructura propiedad del señor Rosalio Arístides Cruz, una afectación superficial de 8.309 metros cuadrados. **Lote número Seis:** Infraestructura propiedad del señor Marcial Ernesto Ochoa García y la señora Ruth Nohemí López Sánchez, una afectación superficial de 16.748 metros cuadrados. **Lote número Siete:** Infraestructura propiedad del señor José Dionisio Peralta, una afectación superficial de 32.495 metros cuadrados. **Lote número Ocho:** Infraestructura propiedad del señor Virgilio García Rodríguez, una afectación superficial de 15.21 metros cuadrados. **Lote número Nueve:** Infraestructura propiedad de la señora Teresa García Rodríguez, una afectación superficial de 13.98 metros cuadrados. **Lote número Diez:** Infraestructura propiedad de la señora Saida Tercero Molina, una afectación superficial de 25.09 metros cuadrados. **Lote número Once:** Infraestructura propiedad de la señora Gloria del Carmen Rivera Flores, una afectación superficial de 37.565 metros cuadrados. **Lote número Doce:** Infraestructura propiedad de la señora Vilma Oyes Gadea, una afectación superficial de 31.764 metros cuadrados. **Lote número Trece:** Infraestructura propiedad de la señora Silma Azucena Pérez López, una afectación superficial de 29.005 metros

cuadrados. **Lote número Catorce:** Infraestructura propiedad del señor Marlon Gutiérrez, una afectación superficial de 20.277 metros cuadrados. **Lote número Quince:** Infraestructura propiedad del señor Reynerio Huete Martínez, una afectación superficial de 18.249 metros cuadrados. **Lote número Dieciséis:** Infraestructura propiedad del señor Herlin Ismael Centeno, una afectación superficial de 33.174 metros cuadrados. **Lote número Diecisiete:** Infraestructura propiedad de la señora Cintya Suhey Mendoza Centeno, una afectación superficial de 8.967 metros cuadrados. **Lote número Dieciocho:** Infraestructura propiedad del señor José Ariel Suazo Fonseca, una afectación superficial de 26.7 metros cuadrados. **Lote número Diecinueve:** Infraestructura propiedad del señor Juan David Barrera Laguna, una afectación superficial de 17.024 metros cuadrados. **Lote número Veinte:** Infraestructura propiedad del señor Justino García Hernández, una afectación superficial de 4.87 metros cuadrados. **Lote número Veintiuno:** Infraestructura propiedad de la señora Blanca Luz Pineda Urbina, una afectación superficial de 0.368 metros cuadrados. **Lote número Veintidós:** Infraestructura propiedad de la señora Graciela García Calderón, una afectación superficial de 8.66 metros cuadrados. **Lote número Veintitrés:** Infraestructura propiedad del señor Herlinton Marcos Rojas López, una afectación superficial de 23.604 metros cuadrados. **Lote número Veinticuatro:** Infraestructura propiedad de la señora Meylin del Carmen Blandón Larios, una afectación superficial de 9.04 metros cuadrados. **Lote número Veinticinco:** Infraestructura propiedad del señor Cristóbal Herrera Chavarria, una afectación superficial de 64.496 metros cuadrados. **Lote número Veintiséis:** Infraestructura propiedad del señor Manuel González, una afectación superficial de 8.39 metros cuadrados. **Lote número Veintisiete:** Infraestructura propiedad de la señora Reyna Esther Castro Loaisiga, una afectación superficial de 7.04 metros cuadrados. **Lote número Veintiocho:** Infraestructura propiedad de la señora Carmen Loaisiga Miranda, una afectación superficial de 9.165 metros cuadrados. **Lote número Veintinueve:** Infraestructura propiedad de la señora Reyna María Sandoval Duarte, una afectación superficial de 22.575 metros cuadrados. **Lote número Treinta:** Infraestructura propiedad del señor José Ramón Fajardo Sobalvarro, una afectación superficial de 30.314 metros cuadrados. **Lote número Treinta y uno:** Infraestructura propiedad de la señora Ana Carolina Rivas, una afectación superficial de 3.61 metros cuadrados. **Lote número Treinta y dos:** Infraestructura propiedad del señor Oscar José Rivera Herrera, una afectación superficial de 30.95 metros cuadrados. **Lote número Treinta y tres:** Infraestructura propiedad de la señora Dolores Rocha Morales, una afectación superficial de 54.676 metros cuadrados. **Lote número Treinta y cuatro:** Infraestructura propiedad de la señora Vidanea Pineda, una afectación superficial de 38.716 metros cuadrados. **Lote número Treinta y cinco:** Infraestructura propiedad del señor Agustín López Peralta, una afectación superficial de 33.262 metros cuadrados. **Lote número Treinta y seis:** Infraestructura propiedad del señor Everth Gerónimo Herrera Villagra, una afectación superficial de 28.042 metros cuadrados. **Lote número Treinta y siete:** Dos Infraestructuras propiedad del señor Leonardo Zeledón Matus, con una afectación superficial de 47.68 metros cuadrados y 22.09 metros cuadrados. **Lote número Treinta y ocho:** Dos Infraestructuras propiedad de la señora Aura Lila Munguía Guido, una afectación superficial de 116.675 metros cuadrados y 59.32 metros cuadrados. **Lote número Treinta y nueve:** Infraestructura propiedad de la señora Cándida Rosa Alvizua Molinares, una afectación superficial de 24.107 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta:** Infraestructura propiedad de la señora Matilde Flores Arauz, una afectación superficial de 4.793 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y uno:** Infraestructura propiedad del señor Francisco Blandón Betanco, una afectación superficial de 15.286 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y dos:** Infraestructura propiedad del señor Noel Antonio Blandón Ríos, una afectación superficial de 19.706 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y tres:** Infraestructura propiedad del señor Reynaldo Suazo Manga, una afectación superficial de 20.96 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y cuatro:** Infraestructura propiedad de la señora Yolanda Sáenz, una afectación superficial de 42.61 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y cinco:** Dos Infraestructuras propiedad del señor Avelisario Escoto, con una afectación superficial de 30.09 metros cuadrados y 32.5 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y seis:** Tres

Infraestructuras propiedad del señor Felicito Pichardo Rivas, con una afectación superficial de 19.25 metros cuadrados, 14.797 metros cuadrados y 6.18 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y siete:** Infraestructura propiedad del señor Marcos Tulio Calderón Peralta, una afectación superficial de 63.28 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y ocho:** Infraestructura propiedad de la señora Lorena del Rosario Calderón, una afectación superficial de 22.31 metros cuadrados. **Lote número Cuarenta y nueve:** Infraestructura propiedad de la señora Teresa del Carmen Mendoza Gutiérrez, una afectación superficial de 10.97 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta:** Infraestructura propiedad del señor Adán Roa Zeledón, una afectación superficial de 8.03 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y uno:** Infraestructura propiedad de la señora Socorro Flores, una afectación superficial de 21.7 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y dos:** Infraestructura propiedad de la señora Genoveva Hernández García, una afectación superficial de 0.439 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y tres:** Infraestructura propiedad del señor Juan Pinto, una afectación superficial de 12.145 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y cuatro:** Infraestructura propiedad de la señora María de los Ángeles Cortedano Blandón, una afectación superficial de 0.153 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y cinco:** Infraestructura propiedad del señor Jaime del Carmen Miranda Gutiérrez y la señora Nohemí Ramírez López, una afectación superficial de 18.262 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y seis:** Infraestructura propiedad del señor Edgar Aristides Otero Arguello, una afectación superficial de 27.153 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y siete:** Infraestructura propiedad del señor Manuel Urbina, una afectación superficial de 9.643 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y ocho:** Infraestructura propiedad de la señora Aneyna Moreno, una afectación superficial de 13.235 metros cuadrados. **Lote número Cincuenta y nueve:** Infraestructura propiedad del señor Feliciano Reyes Jarquín, una afectación superficial de 22.197 metros cuadrados. **Lote número Sesenta:** Infraestructura propiedad del señor Ermin Enrique López, una afectación superficial de 14.117 metros cuadrados. **Lote número Sesenta y uno:** Infraestructura propiedad del Prescolar Comunitario representado por la señora Juana Otilia Méndez Martínez, una afectación superficial de 7.846 metros cuadrados. **Lote número Sesenta y dos:** Infraestructura propiedad del señor Eduardo Mairena Zeas, una afectación superficial de 10.262 metros cuadrados. **Lote número Sesenta y tres:** Infraestructura propiedad de la señora Reyna Zeledón Granada, una afectación superficial de 24.581 metros cuadrados. **Lote número Sesenta y cuatro:** Infraestructura propiedad del señor Vidal Zeledón González, una afectación superficial de 6.688 metros cuadrados. **Lote número Sesenta y cinco:** Infraestructura propiedad del señor Demetrio Rugama Reyes, una afectación superficial de 19.182 metros cuadrados.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante esta Resolución Ministerial, serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar las modificaciones pertinentes en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SEXTO: Téngase como **Fecha Corte** para la implementación del Plan de Reasentamiento del Proyecto de mejoramiento del camino El Comején - Waslala, el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis. La unidad ejecutora deberá remitir copia certificada de la publicación que se haga del presente Acuerdo Ministerial, a las Alcaldías de Rancho Grande y Waslala, con el objetivo de reproducirla a nivel Municipal.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese y Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las once de la mañana, del día jueves seis de julio de dos mil diecisiete. (f) Lic. Gioconda Alvarado Vanegas. Secretaria General. Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2243 - M. 82507198 Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 8) de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que a partir del **Martes, 25 de Julio del año en curso** será publicado en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. 04-2017 denominada **"Contratación de los Servicios Profesionales de un Evaluador Líder para Realizar Evaluación de Vigilancia al Laboratorio de Calibración "Metrología Consultores de Nicaragua S. A. (METROCAL)" y Atender la Evaluación Internacional de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) de la ONA"**.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil diecisiete.

(f) **Ana Fabiola Castillo Aráuz**, Directora de la Unidad de Adquisiciones MIFIC.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2163- M. 487584 - Valor C\$ 285.00

AA-MEM-DGM-MINAS-029-2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. - Managua, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, las ocho de la mañana.-

Visto Certificación del Acuerdo Ministerial No. 004-DM-003-LEP/2014 de fecha trece de marzo del año dos mil catorce por medio del cual se le otorga Licencia Especial de Pequeña Minería a favor del COLECTIVO DE PEQUEÑOS MINEROS HEROES Y MARTIRES DE SAN JUAN DE LIMAY-MORCILLO, S.A. en el lote denominado **LAS ENRAMADAS-MORCILLOS**, con una superficie de **150.00 hectáreas** ubicado en el municipio de San Juan de Limay del departamento de Estelí y habiendo llegado al fin de su VIGENCIA. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere. **RESUELVE:** Procédase mediante el presente auto administrativo a liberar el área correspondiente al lote denominado **LAS ENRAMADAS-MORCILLOS**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro No. **022**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-028-2017

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. - Managua, diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, las nueve de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial **No-030-DM-713-2016** de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, que contiene la aceptación de la solicitud de RENUNCIA TOTAL de la Concesión Minera otorgada a favor de la empresa **COMPAÑÍA MINERA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA, (COMPAC, S.A.)**, en el lote denominado LA

PITAHAYA II con una superficie de Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho hectáreas (4,768.00 has) ubicado en los municipios de Villanueva del departamento de Chinandega y El Sauce del departamento de León, y que deja sin efecto legal los Acuerdos Ministeriales No. 067-DM-247-2010 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez y el Acuerdo Ministerial No. 017-DM-607-2015 de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince. De conformidad con el artículo 37 de la Ley No. 387 "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", que textualmente cita: *"En los lugares donde se cancelen o renuncien concesiones mineras o cuando las solicitudes de las mismas se rechacen o sean objeto de desistimiento o caducidad, el área en referencia se considerará libre 30 días después de la fecha de publicación de la declaratoria en La Gaceta, Diario Oficial"*. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere y habiéndose cumplido con los procedimientos que la Ley establece **RESUELVE:** Mándese a archivar el expediente con número de Registro 1487 y a liberar el área afectada correspondiente a 4,768.00 has. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-064-2016

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. - Managua, diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, las ocho de la mañana.-

Visto Certificación del Acuerdo Ministerial No. 097-DM-002-LEP/2013 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil trece por medio del cual se le otorga Licencia Especial de Pequeña Minería a favor de la empresa EXPLOTACIONES PEDRERA, SOCIEDAD ANONIMA en el lote denominado **LOS AMPAROS**, con una superficie de **96.12 hectáreas** ubicado en los municipios de Chinandega y Chichigalpa del departamento de Chinandega y, habiendo transcurrido el termino de duración de la misma sin que el titular haya solicitado su renovación. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere. **RESUELVE:** Procédase mediante el presente auto administrativo a liberar el área correspondiente al lote denominado **LOS AMPAROS**. Mándese a archivar las diligencias del expediente con número de registro No. **023**. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Notifíquese.-

(F) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA

Reg. 2211 - M. 82226960 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO PÚBLICO DE NICARAGUA**AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Ministerio Público de Nicaragua en cumplimiento al artículo 98 del Decreto N° 75-2010 Reglamento General a la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" hace del conocimiento a todos los potenciales Proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Numero de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva N° 02-2017	Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales y Seguro de Gastos Médicos	Ministerio Público de Nicaragua

La convocatoria y el Pliego de Base y Condiciones (PBC) del procedimiento de Contratación relacionado, se encontraran disponibles en el portal único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del martes 25 de julio del 2017, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en las Oficinas Centrales del Ministerio Publico, localizadas en el kilómetro 4 ½ Carretera a Masaya, contiguo a Lafise Bancentro.

Managua, veinticinco de julio del año dos mil diecisiete. **(F) Lic. Kelvin Osmar Valle Bravo, Director del Departamento de Adquisiciones Ministerio Público de Nicaragua.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Reg. 2050 – M. 81112755 – Valor C\$ 1,810.00

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA

Ente Regulador

CERTIFICACION

La suscrita Abogada y Notario Público debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que expira el día siete de julio del año dos mil diecinueve. **CERTIFICA Y DA FE**, que en el **Primer Libro de Resoluciones Administrativas**, que el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía lleva a partir del dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice: **“RESOLUCION No. INE-CD-05-06-2017** El Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) **CONSIDERANDO: I** Que en el artículo 115 de la Ley No. 272, “Ley de la Industria Eléctrica”, en la Ley No. 554, “Ley de Estabilidad Energética” y sus reformas; así como en la Ley 839, “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272 Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética, de Reformas a la Ley No. 661, Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley No. 641, Código Penal,” se establece la obligación de actualización del Pliego Tarifario. **II** Que la Ley No. 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 272 “Ley de La Industria Eléctrica”, a la Ley No. 554 “Ley de Estabilidad Energética” de Reformas a la Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el uso responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y a la Ley No. 641 “Código Penal”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 113 del 19 de Junio del año 2013, establece en su artículo Tercero, la reforma del literal f) del artículo 4 de la Ley No. 554 el que se leerá así:...” f) El Factor de Expansión de Pérdidas reconocidos en tarifas (FEP) será ajustado a 1.160 durante un primer período de doce meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, a 1.150 durante un segundo período comprendido entre el mes trece al mes cuarenta y ocho, y a 1.140 durante un período comprendido entre el mes cuarenta y nueve al mes sesenta inclusive”. **III** Que la aplicación del artículo 4, literal f) de la Ley No. 554, inició en julio del 2013, siendo que al 30 del mes de junio del 2017 habrán transcurrido cuarenta y ocho meses de su aplicación. **IV** Que en resolución INE-CD-04-07-2016 se estableció un desvío unitario de 0.2091 US\$/MWh que compensaba el desvío tarifario acumulado a junio 2016, el cual después de un año de aplicación debe de ser eliminado. **V** Que el artículo 4 de la Ley 554, Ley de Estabilidad Energética, la que en su literal b), reformado por la Ley No. 911, establece que a los consumidores domiciliarios de energía eléctrica, cuyos consumos mensuales estén comprendidos en el rango de cero hasta ciento cincuenta kWh, su tarifa será la establecida en la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo de 2015 y su reforma. **POR TANTO** En uso de las facultades conferidas por el Decreto No. 87, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas Reformas y Adiciones incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 10 de septiembre de 2012; en el Decreto 42-98, Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 176 del 17 de septiembre de 2012; la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética, y sus respectivas reformas incorporadas en el texto denominado Digesto Jurídico del Sector Energético, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 175 del 13 de septiembre de 2012, y la Ley No. 839 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.272, Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley No. 554 Ley de Estabilidad Energética, de Reformas a la Ley No. 661, “Ley para la Distribución y el Uso Responsable del Servicio Público de Energía Eléctrica” y a la Ley No. 641, “Código Penal” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 y a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo del 2015, reformado por la Ley No. 911, Ley de Reformas a la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y a la Ley No. 898 Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 178 del 22 de septiembre de 2015, reformado por la Ley No. 943, Ley de reforma a la Ley No. 898, Ley de Variación de la Tarifa de Energía Eléctrica al Consumidor publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 20 de Diciembre de 2016, el Consejo de Dirección del INE. **RESUELVE PRIMERO:** Mantener el Precio Medio de Venta al consumidor en **211.5261 US\$/MWh. SEGUNDO:** Ordenar a las Empresas Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A. (DISNORTE) y Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (DISSUR), continuar aplicando un pliego tarifario con el Precio Medio de Venta de **211.5261 US\$/MWh.**

TERCERO: La composición del Precio Promedio de Venta del Pliego Tarifario a partir del mes julio del 2017, será la siguiente:

- Precio de Compra Mayorista Reconocido en Media Tensión incluyendo transporte de **138.9001 US\$/MWh** a partir del 1 de Julio del 2017.
- Factor de Expansión de Pérdidas de **1.14** según lo establecido en la Ley No. 554, Ley de Estabilidad Energética y sus Reformas, el cual al ser aplicado al precio de compra mayorista en Media Tensión incluido el transporte en el mes de Julio de 2017, produce un precio de energía en barras de baja tensión de **158.3461 US\$/MWh.**
- El Valor Agregado de Distribución (VAD) se mantiene en **53.1799 US\$/MWh**, en aplicación a la Resolución INE-CD-03-05-2017.
- Se elimina el Valor Unitario de 0.2091 US\$/MWh establecido en la Resolución No. INE-CD- 04-07-2016.

CUARTO: Forman parte integrante de la presente Resolución, el Anexo “PLIEGO TARIFARIO” que tiene Precio Promedio de Venta y sirve para la facturación a los clientes a partir del 01 de julio del 2017 y el Anexo “TARIFA SOCIAL” que sirve para la facturación de los clientes domiciliarios

con consumos menores de 150 kWh/mes (5 kWh/día) y la aplicación del subsidio a entregar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). La presente Resolución entra en vigencia a partir de su aprobación sin menos cabo de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, en Sesión Ordinaria No. 25-06-2017 OM, del Consejo de Dirección del INE, del día veintiocho de junio del año 2017. **Notifíquese.-CONSEJO DE DIRECCIÓN Oscar Salvador Mojica Obregón** Presidente un sello de Instituto Nicaragüense de Energía-Presidente Consejo de Dirección-Managua, Nic- **José Antonio Castañeda Méndez** Miembro del Consejo de Dirección, un sello de Instituto Nicaragüense de Energía, **José Manuel Obando Solano** Miembro del Consejo de Dirección, un sello de Instituto Nicaragüense de Energía-Miembro Consejo de Dirección- Ante mí: **Gustavo Ramírez Maldonado-(f) Ilegible**-un sello de Instituto Nicaragüense de Energía-Secretario Ejecutivo-Managua, Nic.” Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Managua, el día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete. (f) **Jesie Liset Ruiz Solano**, Abogada y Notario Público CSJ No. 5507.

ANEXO
“PLIEGO TARIFARIO”
JULIO 2017

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
RESIDENCIAL	Exclusivo para uso de casas de habitación urbanas y rurales	T-0	Primeros 25 kWh	2.5292	
			Siguientes 25 kWh	5.4486	
			Siguientes 50 kWh	5.7066	
			Siguientes 50 kWh	7.5419	
			Siguientes 350 kWh	7.1124	
			Siguientes 500 kWh	11.2968	
			Adicionales a 1000 kWh	12.8710	
GENERAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Centros de Recreación, etc.)	T-1	TARIFA MONOMIA		
			0-150 kWh	4.7377	
		T-1A	> 150 kWh	7.3949	
			TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas, Centros de Salud, Hospitales, etc.).	T-2	Todos los kWh	5.3605	
			kW de Demanda Máxima		638.7324
			TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	5.5432	
INDUSTRIAL MENOR	Carga contratada hasta 25 kW para uso industrial (Talleres, Fabricas, etc).	T-3	kW de Demanda Máxima		660.7492
			TARIFA MONOMIA		
		T-3A	Todos los kWh	6.4587	
			TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 kW y hasta 200 kW para uso industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4	Todos los kWh	4.5556	
			kW de Demanda Máxima		606.7890
			TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	5.0228	
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5	kW de Demanda Máxima		598.7376
			TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	5.1863	
			kW de Demanda Máxima		571.2778
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6	TARIFA MONOMIA		
			Todos los kWh	5.6716	
		T-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Todos los kWh	4.1638	
		T-6B	kW de Demanda Máxima		483.7339
			TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	5.4456	
			Invierno Punta	5.2686	
			Verano Fuera de Punta	4.0296	
			Invierno Fuera de Punta	3.9682	
			Verano Punta		915.6894
			Invierno Punta		571.9294
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
RADIODIFUSORAS	Aplicables a las radiodifusoras con potencia de transmisión iguales o inferiores a 5 kW en estaciones de Amplitud Modulada y de 2 kW en estaciones de Frecuencia Modulada.	TR	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.5483	
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.9115	
		T-7A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.0331	892.7042
		T-7B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL Verano Punta Invierno Punta Verano Fuera de Punta Invierno Fuera de Punta	6.8700 6.6515 4.5028 4.3484	814.7617 508.8955 0.0000 0.0000
			Verano Punta Invierno Punta Verano Fuera de Punta Invierno Fuera de Punta		
ALUMBRADO PÚBLICO	Para iluminación de Calles, Plazas y Areas Públicas.	T-8	Todos los kWh	8.6517	
IGLESIA	Exclusivo para templos religiosos.	T-9	Todos los kWh	5.4465	
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T1-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.4587	
		T-1 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.5556	606.7890
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.0780	605.3172
INDUSTRIA TURISTICA MENOR	Carga contratada hasta 25 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de quince unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T3-H	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	6.4587	
		T-3 A-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.5556	606.7890
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-4-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.0228	598.7376
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-5-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.1863	571.2778

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

BAJA TENSION (120,240 y 480 V)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.5483	
		TB-6A	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.0733	473.2179
		TB-6B	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	5.3272	
			Invierno Punta	5.1540	
			Verano Fuera de Punta	3.9420	
			Invierno Fuera de Punta	3.8819	
			Verano Punta		895.7832
			Invierno Punta		559.4961
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
GENERAL MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW para uso general (Establecimientos Comerciales, Oficinas Públicas y Privadas Centro de Salud, Hospitales, etc)	T-2D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	5.4160	795.7473
		T-2E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	8.8161	
			Invierno Punta	8.5351	
			Verano Fuera de Punta	6.0922	
			Invierno Fuera de Punta	5.8878	
			Verano Punta		886.0413
			Invierno Punta		553.3468
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
INDUSTRIAL MEDIANA	Carga contratada mayor de 25 y hasta 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc.)	T-4D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.4798	510.0324
		T-4E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	6.5683	
			Invierno Punta	6.3539	
			Verano Fuera de Punta	4.3662	
			Invierno Fuera de Punta	4.2212	
			Verano Punta		659.9217
			Invierno Punta		412.1363
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
INDUSTRIAL MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW para uso Industrial (Talleres, Fábricas, etc)	T-5D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.5957	531.0576
		T-5E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	6.7934	
			Invierno Punta	6.5719	
			Verano Fuera de Punta	4.4887	
			Invierno Fuera de Punta	4.3415	
			Verano Punta		687.7659
			Invierno Punta		429.5195
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	Para uso exclusivo de pequeñas distribuidoras de energía eléctrica	TPC	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	3.6201	

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
IRRIGACION	Para irrigación de campos agrícolas	T-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.4802	
		T-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh	4.1535	
			kW de Demanda Máxima		571.0335
		T-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL Verano Punta	5.0986	
			Invierno Punta	4.9378	
			Verano Fuera de Punta	4.0867	
			Invierno Fuera de Punta	4.0199	
			Verano Punta		604.7319
			Invierno Punta		377.7054
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
BOMBEO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	T-7C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.2618	
		T-7D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh	4.1037	
			kW de Demanda Máxima		499.0412
		T-7E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL Verano Punta	6.1883	
			Invierno Punta	5.9887	
			Verano Fuera de Punta	4.0527	
			Invierno Fuera de Punta	3.9173	
			Verano Punta		626.3853
			Invierno Punta		391.1871
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
APOYO A LA INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 25 kW, para uso de Hospedería Menor (menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento), Servicios de Alimentos y Bebidas, Entretenimiento y Centros Nocturnos, Centros de Convenciones, Marinas Turísticas.	T-2 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.5291	
			kW de Demanda Máxima		515.6372
		T-2 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL Verano Punta	6.6405	
			Invierno Punta	6.4237	
			Verano Fuera de Punta	4.4142	
			Invierno Fuera de Punta	4.2676	
			Verano Punta		667.1736
			Invierno Punta		416.6653
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	Carga contratada entre 25 kW y 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-4 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.4798	
			kW de Demanda Máxima		510.0324
		T-4 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL Verano Punta	6.5683	
			Invierno Punta	6.3539	
			Verano Fuera de Punta	4.3662	
			Invierno Fuera de Punta	4.2212	
			Verano Punta		659.9217
			Invierno Punta		412.1363
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000
INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	Carga contratada mayor de 200 kW, para uso de Hoteles, Condo Hoteles, Aparta Hoteles, Alojamiento en Tiempo Compartido, Moteles Turísticos, Paradores de Nicaragua con no menos de 15 unidades habitacionales para alojamiento ubicados en zonas rurales o urbanas, Parques de Atracciones Turísticas Permanentes (parques temáticos).	T-5 D-H	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIO ESTACIONAL Todos los kWh	4.5957	
			kW de Demanda Máxima		531.0576
		T-5 E-H	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIO ESTACIONAL Verano Punta	6.7934	
			Invierno Punta	6.5719	
			Verano Fuera de Punta	4.4887	
			Invierno Fuera de Punta	4.3415	
			Verano Punta		687.7659
			Invierno Punta		429.5195
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)					
TIPO DE TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR	
		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
BOMBEO COMUNITARIO	Para extracción y bombeo de agua potable para suministro público.	TB-6C	TARIFA MONOMIA Todos los kWh	5.3611	
		TB-6D	TARIFA BINOMIA SIN MEDICION HORARIA ESTACIONAL Todos los kWh kW de Demanda Máxima	4.0632	558.6197
		TB-6E	TARIFA BINOMIA CON MEDICION HORARIA ESTACIONAL		
			Verano Punta	4.9877	
			Invierno Punta	4.8304	
			Verano Fuera de Punta	3.9978	
			Invierno Fuera de Punta	3.9325	
			Verano Punta		591.5856
			Invierno Punta		369.4944
			Verano Fuera de Punta		0.0000
			Invierno Fuera de Punta		0.0000

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR**

MEDIA TENSION (VOLTAJE PRIMARIO EN 13.8 Y 24.9 kV)						
TARIFA	APLICACIÓN	TARIFA		CARGO POR		
		CODIGO	DESCRIPCIÓN	CLIENTE (C\$/mes)	ENERGÍA (C\$/kWh)	POTENCIA (C\$/kW-mes)
USO DE REDES	Para uso de Redes de Distribución	T-4 URDMT	Cargo Fijo	255.2176		
			Cargo por Demanda de potencia			129.6704
			Cargo Variable por Energía- Horas Punta		0.4910	
			Cargo Variable por Energía- Horas Fuera de Punta		0.4410	

Notas a las Tarifas:

Para los servicios con medición reactiva se aplicará recargo por Factor de Potencia, cuando este sea inferior al 85%. El recargo se aplicará a la suma de los cargos por energía y demanda de la factura multiplicada por (0.85 -FP), donde FP es el Factor de Potencia registrado o calculado de acuerdo a la potencia activa y reactiva registrada. El Factor de Potencia no podrá ser adelantado.

La tarifa de verano (estación seca) comprende del 1° de Diciembre al 31 de Mayo, y la de invierno (estación lluviosa) del 1° de Junio al 30 de Noviembre.

El período de punta corresponde de las 18.00 a las 22:00 horas.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA ENTE REGULADOR

CARGO FIJO DE COMERCIALIZACION

TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DE 2017

AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

BLOQUES DE CONSUMO	CARGO C\$/Cliente-mes
RESIDENCIAL	
0-25 kWh	29.2414
26-50 kWh	29.2414
51-100 kWh	29.2414
101-150 kWh	29.2414
151-500 kWh	85.1976
501-1000 kWh	158.4680
MAS DE 1000 kWh	340.7903
GENERAL MENOR	
0-150 kWh	29.2414
> 150 kWh	139.1508
APOYO TURISTICO MENOR	
0-140 kWh	83.3248
> 140 kWh	139.1508
GENERAL E IND MENOR Y APOYO TURISTICO MENOR BINOMIAL	
0-140 kWh	139.1508
> 140 kWh	139.1508
GENERAL MAYOR Y APOYO TURISTICO MAYOR	1,999.7943
INDUSTRIA MENOR E INDUSTRIA TURISTICA MENOR	
0-140 kWh	83.3248
> 140 kWh	139.1508
INDUSTRIA MEDIANA E INDUSTRIA TURISTICA MEDIANA	1,999.7943
INDUSTRIA MAYOR E INDUSTRIA TURISTICA MAYOR	3,332.9906
BOMBEO	
0-4000 kWh	866.5767
> 4000 kWh	866.5767
IGLESIAS	51.1194
RADIODIFUSORAS	0.0000
A. PUBLICO	0.0000
RIEGO	0.0000
PEQUEÑAS CONCESIONARIAS	234.4593

NOTAS: I La tasa Residencial es aplicable a tarifa T-A y T-J.

II La tasa General Menor es aplicable a tarifa T-B

III La tasa Industrial Menor es aplicable a tarifa T-C

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR AL MUNICIPIO DE
MANAGUA**

A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017

SECTORES	BLOQUES DE CONSUMO (kWh)	C\$/Cliente-mes
RESIDENCIAL	0-25	13.2251
	26-50	16.9703
	51-100	20.7415
	101-150	77.7485
	151-500	77.7485
	501-1000	202.5339
	> de 1000	292.5519
GENERAL MENOR	0-150 *	0.3797
	151-500	105.1801
	> 500	105.1801
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	25.5719
	> de 140	105.1801
GENERAL MAYOR	0-2500	968.2165
	> de 2500	9,681.9569
INDUSTRIA MENOR	0-140	25.5719
	141-500	109.9591
	> 500	109.9591
INDUSTRIA MEDIANA	0-2240	305.4414
	> de 2240	637.4101
INDUSTRIA MAYOR	0-61750	13,554.7709
	> de 61750	15,491.1517
RADIODIFUSORAS		0.0000
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO	0-4000	95.8296
	> de 4000	265.5851
IGLESIAS	0-25	17.1513
	26-50	22.0332
	51-100	26.9151
	101-500	100.9440
	501-1000	262.9507
	> de 1000	379.8062
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	25.5719
	>140	105.1801
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	968.2165
	>2500	9,681.9569
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	25.5719
	>140	109.9591
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	305.4414
	>2240	637.4101
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	13,554.7709
	>61750	15,491.1517

Estos cargos estan sujetos a indexacion mensual por deslizamiento cambiario con respecto al dólar de Estados Unidos de America

* La unidad utilizada es C\$/Cliente-mes

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA ENTE REGULADOR

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
A LOS MUNICIPIOS DE CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO Y SANTA TERESA
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.4262
	26-50	0.4262
	51-100	0.4262
	101-150	0.4262
	151-500	0.4262
	501-1000	0.4262
	> de 1000	0.4262
GENERAL MENOR	0-150 *	0.3797
	>150	0.4262
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.4262
	>140	0.4262
GENERAL MAYOR	0-2500	0.4262
	>2500	0.4262
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.4262
	>140	0.4262
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.4262
	>2240	0.4262
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.4262
	>61750	0.4262
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.4262
	26-50	0.4262
	51-100	0.4262
	101-500	0.4262
	501-1000	0.4262
	> de 1000	0.4262
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.4262
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.4262
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.4262
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.4262
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.4262

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario

con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA ENTE REGULADOR

**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS ATENDIDOS POR DISNORTE
Y DISSUR EXCEPTO MANAGUA, CHINANDEGA, EL VIEJO, SOMOTILLO, SANTA TERESA Y SAN JUAN DEL SUR
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017**

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.6999
	26-50	0.6999
	51-100	0.6999
	101-150	0.6999
	151-500	0.6999
	501-1000	0.6999
	> de 1000	0.6999
GENERAL MENOR	0-150 *	0.3797
	>150	0.6999
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.6999
	>140	0.6999
GENERAL MAYOR	0-2500	0.6999
	>2500	0.6999
INDUSTRIAL MENOR	0-140	0.6999
	>140	0.6999
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.6999
	>2240	0.6999
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.6999
	>61750	0.6999
RADIODIFUSORAS		0.0000
RIEGO		0.0000
BOMBEO		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.6999
	26-50	0.6999
	51-100	0.6999
	101-500	0.6999
	501-1000	0.6999
	> de 1000	0.6999
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH		0.6999
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH		0.6999
Industria Turística - T3-H, T-3 AH		0.6999
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH		0.6999
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH		0.6999

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 22,500 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario

con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**
**TASA DE ALUMBRADO PUBLICO APLICADA POR DISNORTE Y DISSUR
AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL SUR**
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017

SECTORES	RANGO DE CONSUMO (kWh)	(C\$/kWh)
RESIDENCIAL	0-25	0.3616
	26-50	0.3616
	51-100	0.3616
	101-150	0.3616
	151-500	0.3940
	501-1000	0.4264
	> de 1000	0.4264
GENERAL MENOR	0-150 *	0.3797
	151-500	0.6209
	>500	0.6209
GENERAL MENOR BINOMIA T1-A	0-140	0.5237
	>140	0.6209
GENERAL MAYOR	0-2500	0.6209
	>2500	0.6209
INDUSTRIAL MENOR / INDUSTRIAL MENOR BINOMIA	0-140	0.5237
	141-500	0.6209
	>500	0.6209
INDUSTRIAL MEDIANA	0-2240	0.5237
	>2240	0.6209
INDUSTRIAL MAYOR	0-61750	0.5237
	>61750	0.6209
IRRIGACION		0.0000
BOMBEO		0.0000
RADIODIFUSORAS		0.0000
IGLESIAS	0-25	0.3616
	26-50	0.3616
	51-100	0.3616
	101-500	0.4264
	501-1000	0.4264
	> de 1000	0.4264
Apoyo a la Industria Turística T1-H, T-1 AH	0-140	0.5237
	>140	0.6209
Apoyo a la Industria Turística - T2-H, T2-DH, T2-EH	0-2500	0.6209
	>2500	0.6209
Industria Turística - T3-H, T-3 AH	0-140	0.5237
	>140	0.6209
Industria Turística - T-4H, T-4 DH, T-4 EH	0-2240	0.5237
	>2240	0.6209
Industria Turística - T-5H, T-5 DH, T-5 EH	0-61750	0.5237
	>61750	0.6209

Nota: Se aplica por cada kWh de energía consumida.

Se aplica hasta un máximo de 40,000 kWh.

Estos cargos están sujetos a indexación mensual por deslizamiento cambiario

con respecto al dólar de los Estados Unidos de América

* La unidad utilizada es C\$/KWh

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR
TABLA DE PRECIOS DE SERVICIOS COMERCIALES
A ENTRAR EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2017

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN KW		C\$
	INFERIOR	SUPERIOR	
TASA DE RECONEXION/REUBICACION/REACTIVACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	191.5949
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	16	200.2913
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	16	35	214.4937
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	16	200.2913
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	16	35	214.4937
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	385.5866
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	806.2987
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	385.5866
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	806.2987
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	385.5866
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	806.2987
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	385.5866
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	806.2987
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	750.6227
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	750.6227
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	750.6227
GASTOS DE DESCONEXIÓN (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	170.0122
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	170.0122
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	170.0122
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	170.0122
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	363.3594
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	170.0122
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	363.3594
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	170.0122
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	363.3594
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	170.0122
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	363.3594
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	666.7145
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	666.7145
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	666.7145
CARGO PARA MONTAJE DE ACOMETIDAS			
POSTECILLO ELEVADOR			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1022.1407
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1022.1407
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1022.1407
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1022.1407
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1022.1407
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1022.1407
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1022.1407
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1022.1407
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1022.1407
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1022.1407
POSTE PARA ACOMETIDA			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	2343.2646
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	2343.2646
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	2343.2646
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	2343.2646
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	2343.2646
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2343.2646
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	2343.2646
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	2343.2646
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	2343.2646
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	2343.2646

TIPO DE CONEXIÓN	POTENCIA EN kW		C\$
	INFERIOR	SUPERIOR	
CALIBRACIÓN DE MEDIDOR (A solicitud del cliente)			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	271.4144
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	280.1108
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	280.1108
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	65	465.4061
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	65	254	465.4061
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	65	465.4061
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	65	254	465.4061
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	130	465.4061
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	130	254	465.4061
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	0	130	465.4061
3 Fases, 480 V, 4 Hilos	130	254	465.4061
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	830.4422
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	830.4422
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	830.4422
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	90.0065
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	90.0065
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	90.0065
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	90.0065
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	90.0065
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	90.0065
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	90.0065
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	90.0065
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	90.0065
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	90.0065
GASTOS DE NORMALIZACION			
1 Fase, 120 V, 2 Hilos	0	5	1,658.9729
1 Fase, 120/240 V, 3 Hilos	0	35	1,658.9729
2 Fases, 120/208 V, 3 Hilos	0	35	1,658.9729
3 Fases, 120/240 V, 4 Hilos	0	254	1,658.9729
3 Fases, 120/208 V, 4 Hilos	0	254	1,658.9729
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,658.9729
3 Fases, 480 V, 3 Hilos	0	254	1,658.9729
3 Fases, 2.4/4.8 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,658.9729
3 Fases, 7.6/13.2 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,658.9729
3 Fases, 14.4/24.9 KV, 4 Hilos	25	999.999	1,658.9729

ANEXO
“TARIFA SOCIAL”
JULIO 2017

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE ENERGÍA
ENTE REGULADOR**
TARIFAS ACTUALIZADAS A ENTRAR EN VIGENCIA EL 1 DE JULIO DEL 2017
AUTORIZADAS PARA LAS DISTRIBUIDORAS DISNORTE Y DISSUR

TARIFA SOCIAL
CONSUMO MENSUAL IGUAL O MENOR A 150 kWh/mes (5 kWh/DIA)

DESCRIPCION		JULIO 2017 C\$/kWh
Primeros	25 Kwh	1.1934
Siguientes	25 Kwh	2.5708
Siguientes	50 Kwh	2.6925
Siguientes	50 Kwh	3.5585

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2092 – M. 81328873 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 068/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA), MANAGUA, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LAS DOS Y QUINCE MINUTOS DE LA TARDE

VISTOS RESULTA

Vista la solicitud presentada por el señor Engels José Núñez Vallecillo, quien es mayor de edad, soltero, Licenciado en Mercadotecnia, de este domicilio e identificado con cédula de identidad número 001-291272-0015J; en su calidad de Gerente General de la sociedad denominada Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA), identificado con cédula RUC J0210000151518; acredita su representación con los siguientes documentos: a) Escritura pública número dieciséis (16) Renovación de contrato de arriendo bodega ex taller Julio Martínez, del ocho de abril del dos mil quince, realizada ante los oficios notariales de Freddy Mendoza Meléndez b) Escritura pública número treinta y seis (36), Otorgamiento de poder general de administración, realizado el día veintiséis de septiembre del año dos mil quince, ante los oficios notariales de Marvin José Reyes Rizo, el que se encuentra inscrito con Asiento No: 0654657 del Libro Diario, e inscrita bajo número: 49,368 pagina 195/202, Tomo: 537 libro tercero de poderes del registro público mercantil del departamento de Managua el uno de octubre del año dos mil quince. c) Plano de ampliación de bodega No. 1 a nombre del depósito aduanero publico Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA). Con fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis del año dos mil dieciséis, solicito ante esta autoridad, re inspección a la ampliación de la bodega No. 1 del depósito aduanero Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA). El personal de la Dirección de Fiscalización el día ocho de mayo del dos mil dieciséis, de conformidad a los artículos 60 y 117 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), inspección en las instalaciones del depósito aduanero Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA). El día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, la Dirección de Fiscalización remitió acta de inspección con referencia DF-EXPCO-INSP-DA-KYEP-006-05-2016, con fecha del día diecinueve del dos mil dos dieciséis.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, publicada en la Gaceta Diario Oficial, número 69 del seis de abril del año dos mil; establece que a la Dirección General de Servicios Aduaneros, en su artículo 6, entre otras funciones, le corresponde definir las políticas, directrices y disposiciones que regulan el sistema aduanero; Dictar las disposiciones necesarias para el eficiente control, recaudación y fiscalización de los impuestos al comercio exterior; normar y administrar la política aduanera, fortalecerla y consolidarla bajo los criterios de modernización; Planificar, dirigir, controlar, supervisar, el servicio aduanero, así como el flujo de mercancías que ingresan y salen del país y ejercer controles sobre mercancías que estén amparadas bajo Regímenes Aduaneros Especiales: Almacenes Generales de Depósitos, Depósitos Aduaneros, Zonas Francas, Tiendas Libres, regímenes Temporales y otros.

SEGUNDO: Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), determinan que los depósitos aduaneros son auxiliares de la función pública responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera, los que podrán ser habilitados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, quien de igual forma, determinara el cese de operaciones de los mismos.

TERCERO: Que la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Servicios Aduaneros, emitió acta de inspección con referencia DF-EXPCO-INSP-DA-KYEP-006-05-2016, realizada el día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, la que en su parte conclusiva establece: “Con todo lo observado a la bodega No. 1 con un área de 1,125 metros cuadrados, la dirección de Fiscalización en uso de las de las facultades y atribuciones

conferidas, determina que las instalaciones solicitadas **CUMPLEN** con los requisitos de seguridad para el desarrollo de las actividades del depósito aduanero público No. 6121, a nombre de Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA), ubicadas de Delicias del Volga dos cuadras arriba, una cuadra al lago, por tanto la bodega No. 1 cuenta con un área total de 2,173.88 metros cuadrados”.

POR TANTO

De conformidad a las atribuciones otorgadas en el artículo 26 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), aprobado por Resolución 223-2008 (COMIECO-XLIX) y los artículos 107 y 110 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX), publicados en La Gaceta, Diario Oficial, número 135 del dieciséis de julio del año dos mil ocho; Acuerdo Ministerial Número 19-2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 05 de Junio del 2000 y disposiciones generales; sin perjuicio del control aduanero permanente en sus tres modalidades y en cumplimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación aduanera vigente, en el artículo 27 de Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y los artículos 109, inciso a, b, c y d; artículos 115, 116 y 117 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) y la ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y reforma a la ley creadora de la Dirección General de Ingresos.

RESUELVE

PRIMERO: Se autoriza ampliación de bodega No. 1 con un área de 1,125 metros cuadrados, por tanto la bodega No. 1 cuenta con un área total de 2,173.88 metros cuadrados, a nombre del depósito aduanero público No. 6121 Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA) identificado con cédula ruc No. J0210000151518, ubicadas de Delicias del Volga dos cuadras arriba, una cuadra al lago.

SEGUNDO: Previo al inicio de sus operaciones, el Depósito Aduanero Público No. 6121, a nombre de Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA), deberá cumplir con lo siguiente:

- Colocar mediante rótulo “bajo control aduanero”, en las áreas y bodegas utilizadas como Depósito Aduanero Público.
- Establecer los enlaces de comunicación requeridos por el Servicio Aduanero para la transmisión de la información relativa a las operaciones que se ejecuten dentro del régimen de depósito aduanero;
- Presentar en el Departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos Póliza de Seguro por las mercancías a almacenar en el nuevo local;
- Presentar en el Departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos Garantía de Operación, conforme al artículo 21 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), inciso G, que cubran las mercancías a almacenar en el local, autorizado mediante la presente resolución.

e) Adquirir, instalar, dar mantenimiento y poner a disposición de las autoridades aduaneras, el equipo de seguridad, de conformidad al tipo de operación, ubicación en las instalaciones y riesgo fiscal inherente a las mercancías y regímenes aduaneros aplicables de conformidad con las determinaciones que el Servicio aduanero establezca;

TERCERO: Actualizar su registro en el Módulo de Gestión de Usuario (MGU), que administra el Departamento de Notaría y Registro de la División de Asuntos Jurídicos de conformidad con las disposiciones administrativas vigentes.

CUARTO: Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el artículo 115 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), así como las demás Leyes Aduaneras y Normas Administrativas, en lo relativo al que hacer aduanero y de comercio exterior en las operaciones en que intervenga.

QUINTO: Publicar en La Gaceta, Diario Oficial del Estado de la República de Nicaragua.

SEXTO: Publicar en Circular Técnica de la Dirección General de Servicios Aduaneros, la presente resolución administrativa de habilitación de ampliación a nombre del depósito aduanero público No. 6121, Almacenes Americanos Sociedad Anónima (ALMACENA).

OCTAVO: Notifíquese al solicitante para que ejercite su derecho.

NOVENO: La presente resolución consta de dos (02), folios en papel común y se archivan las diligencias de la presente solicitud.

(F) **Bárbara Marusta Rodney Solís**, Directora División de Asuntos Jurídicos. (F) **Armando Centeno Pineda**, Director (a.i) Dirección de Fiscalización. (F) **Eddy Medrano Soto**, Director General.

CINEMATECA NACIONAL DE NICARAGUA

Reg. 2231 - M. 82367206 - Valor C\$ 95.00

AVISO

UNIDAD DE ADQUISICIONES CINEMATECA NACIONAL PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2017

Managua, 25 de julio del 2017

La Cinemateca Nacional, avisa el inicio del proceso de contratación simplificada N° 004-2017, cuyo objeto es la “Contratación de Docente Especialista en Técnicas de Realización de Videoclips.”, autorizada por la Máxima Autoridad de esta Institución, mediante Resolución Administrativa de Inicio No. 069-2017, en donde se invita a las Personas Naturales y Jurídicas a participar en la presente contratación. Se designa como unidad ejecutora de este proceso a la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional.

Esta contratación es financiada con fondos de la Cinemateca Nacional destinados para el año 2017.

Los oferentes participantes podrán obtener la Carta de Invitación en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 25 al 27 de julio del año 2017.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la Unidad de Adquisiciones de la Cinemateca Nacional ubicada del BAC Las Palmas, 1 Cuadra al oeste, ½ Cuadra al sur, el día jueves 27 de julio del año 2017 a más tardar a las 09:00 a.m.

Los servicios deberá ser brindado a partir del día 02 al 19 de agosto de este año, de lunes a viernes de 5:00 a 9:00 p.m en el Centro Nicaragüense de Enseñanzas Audiovisual y Cinematográfica ubicada en la Cinemateca Nacional.

Este aviso estará disponible en el Diario Oficial LA GACETA y en el portal único de la Dirección General de Contrataciones del Estado SISCAE página [web www.nicaraguacompra.gob.ni](http://web.www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Alexander Jose Centeno Saravia, Responsable de Adquisiciones Cinemateca Nacional.

Cc: Archivo/Expediente de Contratación Simplificada N° 004-2017

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2125 - M. 81568411 - Valor - C\$ 290.00

CERTIFICACION.

La suscrita Notario Público debidamente autorizada para ejercer el Notariado por la Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el diecisiete de Mayo de año Dos mil veintiuno, **CERTIFICA el ACTA NUMERO OCHENTA Y CUATRO (84), Sesión extraordinaria de junta General de Accionistas**, que corre del folio número cero treinta y nueve al cero cuarenta y uno, del Libro de Actas de la Sociedad **SUCESIÓN de don ENRIQUE MANTICA BERIO, S.A.**, la que íntegramente dice: **ACTA NUMERO OCHENTA Y CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de León a las dos de la tarde del día dos de Julio del año dos mil diecisiete, reunidos en la oficina de La Sociedad Sucesión de don Enrique Mántica Berio, S.A, constituida de conformidad con las leyes, inscrita bajo el número Veintisiete mil doscientos ochenta y uno, páginas cincuenta y uno a la ochenta y dos, tomo cincuenta y cinco de Personas, número Setecientos cincuenta y ocho, páginas Doscientos noventa y siete a la Trescientos, tomo Trece y páginas uno a la veintiocho

tomo Catorce, Libro Segundo de Comercio, y número Dos mil doscientos cincuenta y ocho, página ciento catorce, del tomo Ocho Libro Primero de Comerciante, todos del Registro Público del departamento de León. La señora María Cristina Lacayo Montealegre, dueña de trescientas seis acciones (306) y usufructuaria de novecientas veintitrés acciones (923), Humberto Mántica Lacayo, dueño de una acción (1) y nudo propietario de Doscientas treinta y una acciones (231), Alexander Mántica Lacayo, nudo propietario de Doscientas treinta y una acciones (231), Juan Carlos Mántica Lacayo, nudo propietario de Doscientas treinta y una acciones (231) Eduardo Edmundo Mántica Lacayo, nudo propietario de Doscientas treinta acciones (230), con el objeto de celebrar Reunión extraordinaria de Junta General de Accionistas, sin previa cita, por encontrarse presente el total socios, correspondientes al Cien por ciento del Capital Social que es de C\$ 1,230.000.00) Un millón doscientos treinta mil córdobas netos, representados por un mil doscientas treinta acciones con un valor nominal de Un mil córdobas cada una. Se declara abierta la sesión por el Presidente el cual expone que el **UNICO OBJETO** de la misma es PROCEDER de conformidad a la CLAUSULA UNDECIMA, de la Escritura de Constitución referente a la duración de la Sociedad. Siendo que la Sociedad **SUCESIÓN de don ENRIQUE MANTICA BERIO**, S.A, concluirá su plazo de diez años el día diecisiete de Diciembre del año dos mil diecisiete, por imperiosa necesidad se requiere anticipar la presente ACTA DE PRORROGA DE LA SOCIEDAD, por un lapso de DIEZ AÑOS, siendo que es una Sociedad económica y administrativamente activa y que no han concluido sus funciones, y de conformidad con el arto. 1 de los estatutos, los presentes accionistas socios **ACUERDAN: PRORROGAR** el período de la sociedad por diez años más consecutivos a partir de la presente fecha en el Acta aquí transcrita. **SE AUTORIZA a cualquier Notario Público a que libre Certificación de la presente acta.** Se hace constar que todas las resoluciones tomadas en la presente sesión se hacen por unanimidad de votos. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente, ratificamos, aprobamos y firmamos todos. (f) Ma. Cristina L de Jiménez. (f) E Mántica L (f) J Mántica L, (f) A Mántica, (f) Humberto M, (f) Ilegible. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, en fe de lo cual extendiendo la presente certificación en una hoja de papel sellado de ley, serie O, no. 9827556, a las nueve de la mañana del día tres de julio del año Dos mil diecisiete.- **(F) GISELA DEL CARMEN CARVAJAL PALMA. NOTARIO PUBLICO.**

Reg. 2126 - M. 81570831 - Valor - C\$ 725.00

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA. En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSE ARMANDO ROBLETO GUTIERREZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el cinco de noviembre del dos mil diecisiete, comparecen los señores **ISRAEL SOZA**, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, con domicilio en esta ciudad, con cédula de identidad emitida por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua con número cero ocho cuatro guión dos cinco cero nueve seis dos guión cero cero dos letra P; **YOLANDA DEL CARMEN RIVERA ORTEGA**, mayor de edad, casada, ingeniero eléctrico, con domicilio en esta ciudad, con cédula de identidad emitida a su favor por el Consejo Supremo Electoral de la República de Nicaragua con número cero uno guión uno uno cero cinco siete tres guión cero cero cuatro dos letra X; y **RAFAEL CUBILLO GARAY**, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en esta ciudad, de nacionalidad costarricense, con cédula de residencia permanente letra C número cero cero cero dos cero siete cuatro cero emitida a su favor por la Dirección de Migración y Extranjería de la República de Nicaragua con fecha treinta y uno de marzo de este mismo año y vigente hasta el treinta y uno de marzo del dos mil diecinueve. Doy fe: de conocer personalmente a los comparecientes, quienes se identifican con los documentos anteriormente relacionados, que sus datos personales constan por sus propias declaraciones, que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y que de manera conjunta dicen, PRIMERA: (ANTECEDENTES). Que conforme escritura pública número ciento ochenta y cinco, que yo el Notario autoricé en

esta misma ciudad a las dos de la tarde del doce de noviembre del dos mil catorce, los exponentes constituyeron una sociedad denominada **EISA METALMECANICA, SOCIEDAD ANONIMA**, conocida en forma abreviada como **EISA METALMECANICA, S. A.** o simplemente "**EISA METALMECANICA**", con domicilio legal en esta ciudad, una duración de noventa y nueve años y un capital inicial de cincuenta mil córdobas, dividido en cien acciones nominativas e inconvertibles al portador, con valor de quinientos córdobas cada una, las cuales fueron suscritas y pagadas en el acto de constituir la sociedad, de la manera siguiente: los dos primeros exponentes un total de veinticinco acciones cada uno de ellos; y el último de ellos, un total de cincuenta acciones. Que un testimonio de la citada escritura se inscribió bajo Número Único de Folio Personal **M G O O** guión dos dos guión cero cero ocho tres uno y de Comerciante del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. SEGUNDA: (DISOLUCIÓN). Que por convenir a los intereses particulares de cada uno de los exponentes y considerando que la sociedad como persona jurídica no tiene compromisos con personas naturales o jurídicas privadas o públicas, ni con el Fisco, ni la Municipalidad, acordaron por decisión unánime y en sesión de Junta General de Accionistas Extraordinaria celebrada en esta ciudad a las seis de la tarde del dieciocho de julio de este mismo año, que corre de la página dos a la página tres del Libro de Actas correspondiente, disolver la sociedad y restituir de manera inmediata a cada uno de los socios el monto del valor de sus acciones; en consecuencia al socio **Israel Soza**, le corresponderá la suma de doce mil quinientos córdobas por sus veinticinco acciones; a la socio **Yolanda del Carmen Rivera Ortega**, la suma de doce mil quinientos córdobas por sus veinticinco acciones; y al socio **Rafael Cubillo Garay**, la suma de veinticinco mil córdobas por sus cincuenta acciones. Que en consecuencia, los exponentes declaran que dan por disuelta la sociedad existente entre ellos bajo la denominación de **EISA METALMECANICA, SOCIEDAD ANONIMA**. Igualmente, por unanimidad de votos, los comparecientes acordaron dejar bajo la custodia del ingeniero **Israel Soza** todos los documentos y libros de la sociedad, advirtiéndole que tiene la obligación de conservarlos por el término de diez años, tal como lo señala el artículo doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio. TERCERA: (ACEPTACIÓN). Que los exponentes se declaran plenamente satisfechos de lo que les ha correspondido y que no tienen ningún derecho, reclamo ni objeción alguna que presentar en contra de los otros socios. Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo el Notario advertí e hice saber el valor y trascendencia legales de este acto, el objeto y significación de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contiene, el de las renunciaciones implícitas y explícitas que hacen y sobre la necesidad de inscribir el testimonio que de ella libre, en el Registro Público competente. Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista extendidas en forma legal la escritura pública relacionada en la cláusula primera de esta escritura, inscrita como se dejó expresado y que luego devolví debidamente anotada; también doy fe de haber tenido a la vista los atestados siguientes: "**C E R T I F I C A C I O N** **JOSÉ ARMANDO ROBLETO GUTIÉRREZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el cinco de noviembre del dos mil diecisiete, CERTIFICA: Que de la página número dos a la página número tres del Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la Junta General de Accionistas de la sociedad denominada **EISA METALMECANICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (**EISA METALMECANICA**) se encuentra el Acta que íntegramente dice: "**ACTA NUMERO DOS. SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del dieciocho de julio del dos mil dieciséis. Reunidos en las oficinas de la sociedad en esta ciudad, sus socios señores **Israel Soza**, por sí y dueño de veinticinco acciones; **Yolanda del Carmen Rivera Ortega** por sí y dueña de veinticinco acciones; y **Rafael Cubillo Garay**, por sí y dueño de cincuenta acciones; encontrándose así reunidos y representado el cien por ciento del capital social y dispensándose además, los trámites de convocatoria previa por estar todos ellos de acuerdo en celebrar esta sesión, cuyo único punto de agenda es la disolución de la sociedad. Al efecto, se procedió así: PRIMERO: El Presidente ingeniero **Israel Soza**, después de verificado el quórum de ley, la declara abierta y asistido por el señor **Rafael Cubillo Garay** como Secretario, expone que por la imposibilidad de adquirir el financiamiento necesario para el capital de trabajo inicial, esto no ha permitido la contratación de obras. Que esto

ha llegado al punto de pensar seriamente en la disolución de la sociedad y así lo manifestó a los otros socios, razón por la cual sometía a discusión el asunto para que se tomara la decisión más apropiada.- SEGUNDA: Debatido ampliamente el asunto, se acordó por unanimidad de votos lo siguiente: a) Disolver la sociedad por la imposibilidad de conseguir en corto plazo, los recursos económicos necesarios para iniciar operaciones. b) Conforme lo señalado en la Cláusula Décima Octava del pacto social, la liquidación del patrimonio social estaría a cargo de una Junta Liquidadora, pero al no haber operado, ni tener compromisos financieros con nadie, ni ser deudora de impuestos al Fisco, ni a la Municipalidad, la Junta liquidadora no tiene sentido y lo único que cabe es devolver a cada socio la suma de dinero invertida en la compra de sus acciones. Igualmente, por unanimidad de votos, acordaron dejar bajo la custodia del ingeniero Israel Soza todos los documentos y libros de la sociedad, advirtiéndole que tiene la obligación de conservarlos por el término de diez años tal como lo señala el artículo doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión después de leída y firmada la presente acta. (f) ILEGIBLE, ISRAEL SOZA (f) ILEGIBLE. (f) YOLANDA DEL CARMEN RIVERA ORTEGA (f) ILEGIBLE, RAFAEL CUBILLO GARAY". Es conforme con su original, con el cual fue debidamente cotejada y a solicitud del ingeniero ISRAEL SOZA, libro la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) ILEGIBLE, JOSE ARMANDO ROBLETO GUTIERREZ ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO CARNET C.S.J. No. 1235. Hay un Sello del Notario." Es conforme con su original. También doy fe de tener a la vista el Balance General cortado al treinta de junio del presente año y certificado debidamente por la licenciada Danelia Moraga Chávez, Contador Público Autorizado, que literalmente dice: "EISA METALMECANICA SOCIEDAD ANONIMA RUC No. 10310000236674 BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DEL 2016. 1 ACTIVOS EN CORDOBAS 11 ACTIVO CORRIENTE 50,000.00 CORDOBAS 111 CAJA GENERAL 50,000.00 2 PASIVO – 2.1 PASIVO CORRIENTE – 3. CAPITAL 3.1 CAPITAL SOCIAL 50,000.00 CORDOBAS 3,11 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 50,000.00 3.11.01 Israel Soza 12,500.00 3.11.02 Yolanda Rivera 12,500.00 3.11.03 Rafael Cubillo Garay 25,000.00 TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL 50,000.00 CORDOBAS. ELABORADO POR: LIC. Gabriela Salazar, Contadora AUTORIZADO POR: Ing. Israel Soza, Representante Legal CERTIFICADO POR: Lic. Daniela Moraga Chávez, Contador Público Autorizado. CPA No. 948" Es conforme con su original. Y leí íntegramente la presente escritura a sus otorgantes, quienes manifestaron su conformidad con lo leído y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) ILEGIBLE, ISRAEL SOZA (f) ILEGIBLE. (f) YOLANDA DEL CARMEN RIVERA ORTEGA (f) ILEGIBLE, RAFAEL CUBILLO GARAY (f) ILEGIBLE, JOSE ARMANDO ROBLETO GUTIERREZ PASO ANTE MÍ, del reverso del folio ochenta y dos (Pliego SERIE "G" No. 7735174), al reverso del folio ochenta y cuatro (Pliego SERIE "G: No. 7735175), de mi PROTOCOLO NUMERO CUARENTA Y CINCO que llevé en el año dos mil dieciséis; y en tres hojas útiles que rubrico (Hojas SERIE "P" No. 0107312, SERIE "P" No. 0107315 y SERIE "P" No. 0107316), libro este PRIMER TESTIMONIO que fir-sello a solicitud del ingeniero ISRAEL SOZA en la ciudad de Managua a las cinco de la tarde del veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete. (F) DR. JOSE ARMANDO ROBLETO GUTIERREZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. CARNET C.S.J. No. 1235.

Reg. 2101 – M. 814111368 – Valor C\$ 2,465.00

T E S T I M O N I O.-ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257).- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA denomina "EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada "ETRASUR S.A.".- En la ciudad de Jinotepe, lugar de mi domicilio, a las SEIS de la MAÑANA del día DOMINGO DOS DE JULIO del año dos mil diecisiete, Ante Mí: SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVÁEZ, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, identificado con cedula de identidad ciudadana número (041-031069-0001L), cero cuatro uno guion cero tres uno cero seis nueve guion cero cero uno L, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado para cartular por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA

DE JUSTICIA, durante el quinquenio que expira el día UNO de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, acreditado con Carne (13231) uno tres dos tres uno CSJ; comparecen los señores: **LUIS SHESLEYDEN'S NEWMAN'S ESCOBAR**, mayor de edad, casado, transportista, identificado con cedula de identidad ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (042-190870-0004X) cero cuatro uno guion uno nueve cero ocho siete cero guion cero cero cero cuatro X y del domicilio de la ciudad de Dolores, departamento Carazo y de transito por esta ciudad; quien comparecen en nombre y representación de la entidad denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada "ETRASUR S.A."**, constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua mediante: **a) La Escritura Número Uno (1).- Protocolo Numero Tres (3). Constitución de una Sociedad Anónima**, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Claudia Cristina Sanchez Selva, cuyo Testimonio fue presentado a las oficinas del Registro Mercantil, e Inscrito en Asiento Numero: UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1,229), paginas: CIENTO VEINTICINCO a la CIENTO TREINTA Y DOS (129 a la 132), Tomo: CUARENTA Y CINCO (45), Libro Segundo (II) Mercantil y en el Asiento: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5,755), Pagina: CERO SESENTA Y UNO a la CERO SESENTA Y CUATRO (061 a la 064), Tomo: SESENTA (60) Libro de Personas, del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible REGISTRADORA.- Un SELLO.- **SUS REFORMAS: b) Escritura Publica Numero Ciento Uno (101)** de las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Asiento Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (9,504), pagina CUATROCIENTOS TRES a la CUATROCIENTOS DIEZ (403 a la 410), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **c) Escritura Publica Numero Ciento Cuatro (104)** de las cinco y treinta minutos de la tarde del día dos de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE (9,509), pagina CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO a la CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (445 a la 455), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **d) Escritura Publica Numero Ciento Siete (107)** de las siete de la noche del día cinco de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo el Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (9,511), pagina CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES a la CUATROCIENTOS SETENTA (463 a la 470), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **e) Con la certificación del Acta número UNO (1)** que corre del folio CIENTO NOVENTA Y UNO (191) al folio CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199); la cual integra y literalmente dice: **"CERTIFICACIÓN.-** Ante Mí: SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ, mayor de edad, casado, identificado con cedula de identidad ciudadana número (041-031069-0001L) cero, cuatro, uno, guion, cero, tres, uno, cero, seis, nueve, guion, cero, cero, uno, letra L, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado en el quinquenio que vence el día uno de Octubre del año dos mil dieciocho, acreditado con carne (13231) C.S.J., CERTIFICO Y DOY FE de tener a la vista el LIBRO DE ACTA del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la entidad denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada "ETRASUR S.A."**, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio de la República de Nicaragua, Sociedad la cual gira bajo el nombre de **"EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada "ETRASUR S.A."**, del domicilio la Ciudad de JINOTEPE, departamento de Carazo, que sita: De donde fue Laboratorio Shilling media cuadra Arriba, Jinotepepe.- Sociedad Mercantil

constituida en: constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua mediante: **a) La Escritura Número Uno (1).- Protocolo Numero Tres (3). Constitución de una Sociedad Anónima**, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Claudia Cristina Sanchez Selva, cuyo Testimonio fue presentado a las oficinas del Registro Mercantil, e Inscrito en Asiento Numero: UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1,229), paginas: CIENTO VEINTICINCO a la CIENTO TREINTA Y DOS (129 a la 132), Tomo: CUARENTA Y CINCO (45), Libro Segundo (II) Mercantil y en el Asiento: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5,755), Pagina: CERO SESENTA Y UNO a la CERO SESENTA Y CUATRO (061 a la 064), Tomo: SESENTA (60) Libro de Personas, del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible REGISTRADORA.- Un SELLO.- **SUS REFORMAS:** **b)** Escritura Publica Numero Ciento Uno (101) de las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Asiento Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (9,504), pagina CUATROCIENTOS TRES a la CUATROCIENTOS DIEZ (403 a la 410), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **c)** Escritura Publica Numero Ciento Cuatro (104) de las cinco y treinta minutos de la tarde del día dos de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE (9,509), pagina CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO a la CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (445 a la 455), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **d)** Escritura Publica Numero Ciento Siete (107) de las siete de la noche del día cinco de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo el Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (9,511), pagina CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES a la CUATROCIENTOS SETENTA (463 a la 470), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- Acta que literalmente dice: **ACTA NÚMERO UNO (1) SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA ACCIONISTAS.**- En la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, a las cinco de la tarde del día miércoles treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la sede de la Sociedad de la entidad denominada **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, que sita: De donde fue Laboratorio Shilling media cuadra Arriba en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, a los efectos de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta General De Accionistas, para la que fueron debidamente citados y convocados de conformidad con el pacto social y los Estatutos, se encuentran presentes los accionistas: Los señores: **HENRY ALBERTO GARCIA LOPEZ**, casado, transportista, identificado con cedula de identidad ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (042-170867-0000F) cero cuatro dos guion uno siete cero ocho seis siete guion cero cero cero cero F, del domicilio Diriamba, departamento de Carazo y de nacionalidad Nicaraguense; **JAIRO ALBERTO MONTOYA MEDRANO**, casado, transportista, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (084-050564-0002J) cero ocho cuatro guion cero cinco cero cinco seis cuatro guion cero cero cero dos J, de este domicilio Jinotepe, departamento de Carazo y de nacionalidad Nicaraguense; **GLADYS MARIA ARTOLA QUINTERO**, casada, transportista, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (043-150854-0000P) cero cuatro tres guion uno cinco cero ocho cinco cuatro guion cero cero cero letra P del domicilio de Dolores, Carazo; **LEONEL ANTONIO ROMERO ORTIZ**, casado, transportista, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (042-250861-0000F) cero cuatro dos guion dos cinco cero ocho seis uno guion cero cero cero letra F, del domicilio de Diriamba,

Carazo; **JAIRO ALBERTO MONTOYA G.** de generales desconocidas; **GAMAL GERARDO HAMAD TAPIA**, casado, transportista, de este domicilio con Cédula de Identidad Ciudadana número (041-210168-0002X) cero cuatro uno guion dos uno cero uno seis ocho guion cero cero dos letra X, cero cuatro uno guion dos uno cero uno seis ocho guion cero cero dos X; **THELMA LOPEZ LOPEZ**, casada, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (045-290948-0000T) cero cuatro cinco guion dos nueve cero nueve cuatro ocho guion cero cero cero letra T, de este domicilio; **VICTOR MANUEL LUNA MAYORGA**, casado, transportista con Cédula de Identidad Ciudadana número (001-020366-0009S) cero cero uno guion cero dos cero tres seis seis guion cero cero cero nueve letra S, de este domicilio; **MIRNA VERONICA CASTRO DAVILA**, casada, Maestra de Educacion Primaria, con Cédula de Identidad Ciudadana número (042-301266-0000Q), cero cuatro dos guion tres cero uno dos seis seis guion cero cero cero Q, del domicilio del Crucero, Managua; **JAIRO JOSE GARCIA LOPEZ**, casado, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (042-241267-0006D) cero cuatro dos guion dos cuatro uno dos seis siete guion cero cero seis letra D, del domicilio de Diriamba, Carazo; **ALEJANDRO AGUILAR BARRIOS**, soltero, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (042-020372-0003R) cero cuatro dos guion cero dos cero tres siete dos guion cero cero cero tres letra R, del domicilio de Diriamba, carazo; **JAQUELINE RAQUEL MOJICA PARRALES**, casada, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (042-120169-0004S) cero cuatro dos guion uno dos cero uno seis nueve guion cero cero cero cuatro letra S, de este domicilio; **JOSE ERNESTO VALVERDE GUTIERREZ**, casado, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (002-191154-0001F) del domicilio de El Crucero, Managua; **OSCAR LEONEL BERMUDEZ LOPEZ**, casado, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (045-240167-0000C) cero cuatro cinco guion dos cuatro cero uno seis siete guion cero cero cero letra C, del Domicilio de Carazo; **LUIS SHESLEYDEN'S NEWMANS E.** casado, transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (042-190870-0004X) cero cuatro dos guion uno nueve cero ocho siete cero guion cero cero cuatro letra X, de Dolores, Carazo; **IDALIA DEL CARMEN SALINAS NARVAEZ**, casada transportista, con Cédula de Identidad Ciudadana número (045-190980-0000X), del domicilio de Dolores, Carazo.- Todos mayores de edad.- Según **CLAUSULA TERCERA** del Acta Constitutiva el capital de la sociedad es de C\$7,500.00 (**SIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS**), dividido en treinta (30) Acciones Nominativas de **DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS** (C\$ 250.00) cada una, cada uno de los Socios antes relacionados apórtalo a la sociedad.- En su **CLAUSULA SEGUNDA (FINES y OBJETIVOS)**: Su constitución era a dedicar: a) Crear una empresa de transporte Inter-Urbano con servicios publico y privados, y cualquier otra solicitud que requiera el usuarios, con rutas expresas que llenen las necesidades tanto publicas como privadas, prestar servicios fuera y dentro del país, tales como servicios turísticos vacacionales, especiales u ocasionales que requieran los usuarios, proporcionando el servicio de transporte con honestidad, eficiente el servicio, calidad en sus labores propias, y eficacia; b) brindar nuevos servicios de transporte por la carretera Sur-oriental, que nuestra población carece, asi como mejorar el nivel de vida de cada miembro, mediante la cooperación y solidaridad de todos; c) prestar debidamente la colaboración en las transformaciones económicas y sociales del país; d) elevar el nivel cultural de los miembros sin ningún distingo de unos y otros, los que serán todos por igual encaminados a un mejor desarrollo tecnológico; e) promover desarrollo mediante todo tipo de actividades y proyectos de desarrollo en beneficio de sus miembros y sus usuarios; f) proporcionar a los miembros los medios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos; g) el fin tendrá facultad de empresa en ampliar sus objetivos con solo que asi disponga la asamblea general.- En su **CLAUSULA SEXTA**: (**NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA**: Siendo el nombramiento de los siguientes y forma: Manuel Antonio Ugarte Espinoza, con el cargo de (Presidente).- Ronmel Rene Navarro Garcia, con el cargo de (Vice-Presidente).- Duilio Jose Sanchez, con el cargo de (Secretario).- Israel Parrales Sanchez, con el cargo de (Tesorero).- Antonio Castellon Aleman, con el cargo de (Fiscal).- Alba Elizabeth Gomez Lopez, con el cargo de (Vocal); sin necesidad de previa convocatoria por estar presentes la totalidad de los accionistas, quien acto seguido la declaran abierta y someten a consideración los puntos a tratar, exponiendo que se hace

necesario: **UNO: LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD** Sociedad de la entidad denominada “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”.- Ponen de manifiesto la intención de disolver y liquidar la empresa, Sociedad Comercial, bajo las condiciones y según cláusulas de constitución, en virtud que no se han cumplido con los objetivos contenidos en los Estatutos de la cláusula CLAUSULA SEGUNDA (FINES y OBJETIVOS): Su constitución era a dedicar: a) Crear una empresa de transporte Inter-Urbano con servicios publico y privados, y cualquier otra solicitud que requiera el usuario, con rutas expresas que llenen las necesidades tanto publicas como privadas, prestar servicios fuera y dentro del país, tales como servicios turísticos vacacionales, especiales u ocasionales que requieran los usuarios, proporcionando el servicio de transporte con honestidad, eficiente el servicio, calidad en sus labores propias, y eficacia; b) brindar nuevos servicios de transporte por la carretera Sur-oriental, que nuestra población carece, así como mejorar el nivel de vida de cada miembro, mediante la cooperación y solidaridad de todos; c) prestar debidamente la colaboración en las transformaciones económicas y sociales del país; d) elevar el nivel cultural de los miembros sin ningún distingo de unos y otros, los que serán todos por igual encaminados a un mejor desarrollo tecnológico; e) promover desarrollo mediante todo tipo de actividades y proyectos de desarrollo en beneficio de sus miembros y sus usuarios; f) proporcionar a los miembros los medios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos; g) el fin tendrá facultad de empresa en ampliar sus objetivos con solo que así disponga la asamblea general.- La intención de disolver y liquidar la empresa, Sociedad Comercial en base a los Estatutos de la cláusula **CAPITULO SEXTO (VI): (DISOLUCION y LIQUIDACION):** a) por causas señaladas por la ley.- b) por a acuerdos tomados por una asamblea general extraordinaria, convocada especialmente para tal efecto por la junta directiva previa solicitud a esta de las tres cuarta parte de los asociados por lo menos; y c) la convocatoria deberá hacerse por anuncio en el diario oficial y en dos periódicos de mayor circulación por medio de avisos que deberá publicarse en intermedio de diez días por lo menos entre cada uno de ellos. Para que la asamblea general extraordinaria pueda celebrar la seccion se necesitara la asistencia de las dos terceras partes de los miembros asociados por lo menos y el acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de dos tercios de los asociados asistentes. De no acordarse la disolución, la empresa seguirá operando y podrá sesionar nueva asamblea general extraordinaria para el mismo objeto, hasta que transcurran seis meses de la sesión anterior, llenando los mismos requisitos aquí establecidos para la convocatoria, el quórum y la votación. Si se acordare la disolución la asamblea general designara tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta de su gestión a la asamblea general, previa convocatoria por los liquidadores, canceladas en primer orden las obligaciones que tenga la empresa, el sobrante si lo hubiere, será repartido entre los miembros o socios de la manera en que lo hubiere mandatado la asamblea.- Así mismo metas propuestas que no fueron alcanzadas y con las cuales fue creada esta empresa, por lo cual no tiene razón continuar el mantenimiento de las operaciones, en consecuencia los socios no tienen interés de continuar en sociedad, por tal razón someten a votación la disolución y liquidación de Sociedad Comercial de la entidad denominada Sociedad de la entidad denominada “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”, todo en base a lo establecido en el pacto social; sin embargo consideran que no se alcanzaron las metas propuestas y secundan la moción del cierre definitivo de la empresa; **DOS: APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL (BALANCE DE CIERRE) CORTADO A LOS TREINTA Y UNO días del mes de DICIEMBRE del DOS MIL DIECISEIS;** que a continuación se inserta literalmente: Lic. ROBERTO VICENTE VADO SELVA, Contador Publico Autorizado N° 2736, CERTIFICACION, Yo, Lic. ROBERTO VICENTE VADO SELVA, bajo el numero perpetuo 2736, autorizado por la Republica de Nicaragua a través del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, mediante acuerdo Ministerial de CPA N° 170 - 2016 para ejercer la profesión de Contador Publico autorizado por un quinquenio que inicia el día nueve de junio del año dos mil dieciséis y que finaliza el día ocho de junio del año dos mil veintiuno, sello y certificado Estados Financieros de “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”, con numero de RUC: 00000201029058 y que comprendes Estructura Contable del Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al periodo cortado 31 de diciembre de 2016.- Doy fe que estos estados

financieros que certifico fueron debidamente cotejados con sus documentos soportes, de los cuales podemos decir que corresponden a saldos en cero, por cierre operacional de la Compañía, todo de conformidad con las normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.- Extendido, firmo y sello la presente certificación en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo a los Veintitres días del mes de junio del dos mil diecisiete.- (F) Ilegible Lic. Roberto V. Vado Selva, Contador Publico Autorizado, N° Perpetuo 2736.- Un Sello.- “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”, con numero de RUC: 00000201029058, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.- **ACTIVO: CIRCULANTE:** caja y banco: --- inventario: --- Impuesto Pag. Por adel.---.- C\$ --.- **FIJO:** Mobiliario y equipo de ofic.: --- **OTROS ACTIVOS:** otros: ---.- C\$--.- **TOTAL ACTIVO:** C\$ --- **PASIVO: CIRCULANTE:** cuenta por pagar: --- retenciones por pagar: --- gastos acumulados por pagar: ---.- C\$ --.- **CAPITAL:** capital social: --- aportaciones de socios: --- perdida o utilidad acumulada: --- utilidad del periodo: ---.- C\$ --.- **PASIVO+CAPITAL:** C\$ --- (f) Ilegible Elaborado por: Contador General.- UN SELLO.- (f) Ilegible Autorizado por: LUIS NEWMAN'S.- “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”, con numero de RUC: 00000201029058.- ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.- **INGRESOS:** Por prestación de servicios: ---.- **COSTO DE VENTA DE SERVICIOS:** utilidad bruta: --- **GASTOS DE OPERACIONES:** gastos de administración: --- utilidad neta: --- (f) Ilegible Elaborado por: Contador General.- (f) Ilegible Autorizado por: Luis Nuwman's.- UN SELLO.- **TRES: CUSTODIA DE LOS LIBROS, PAPELES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL,** Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 285 del Código de Comercio Vigente, se deberá designar a la persona que habrá de conservar bajo su custodia los libros, papeles y demás documentos de la sociedad por un periodo de noventa y nueve años, y que de acuerdo al artículo 284 del Código de Comercio vigente, hará la publicación de la última acta en la Gaceta, Diario Oficial, y la inscripción de la correspondiente Escritura Pública de Disolución y Liquidación de Sociedad ante el Registro Público Mercantil del Departamento de CARAZO, para lo cual los Socios señores: **HENRY ALBERTO GARCIA LOPEZ; JAIRO ALBERTO MONTOYA MEDRANO; GLADYS MARIA ARTOLA QUINTERO; LEONEL ANTONIO ROMERO ORTIZ; JAIRO ALBERTO MONTOYA G; GAMAL GERARDO HAMAD TAPIA; THELMA LOPEZ LOPEZ; VÍCTOR MANUEL LUNA MAYORGA; MIRNA VERONICA CASTRO DAVILA; JAIRO JOSE GARCIA LOPEZ; ALEJANDRO AGUILAR BARRIOS; JAQUELINE RAQUEL MOJICA PARRALES; JOSE ERNESTO VALVERDE GUTIERREZ; OSCAR LEONEL BERMUDEZ LOPEZ; y IDALIA DEL CARMEN SALINAS NARVAEZ,** proponen al Socio LUIS SHESLEYDENS NEWMAN'S ESCOBAR, en su calidad de Administrador cargo que ha desempeñado muy bien para el resguardo de los Libros y demás papeles de la Sociedad Comercia, así mismo propone al Notario SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ, quien es mayor de edad, casado, Abogado y Notario, y de este domicilio y departamento, para que realice la Publicación de la ultima Acta en la Gaceta Diario Oficial y realice los tramites de inscripción de la referida Escritura Pública de Disolución y Liquidación de Sociedad Comercial de la entidad denominada “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”, ante el Registro Público Mercantil del Departamento de CARAZO.- **CUARTO: AUTORIZACIÓN PARA COMPARECER ANTE NOTARIO:** Autorizar al Socio LUIS SHESLEYDENS NEWMAN'S ESCOBAR, mayor de edad, casado, transportista, identificado con cedula de identidad ciudadana emitida por la Republica de Nicaragua, número (042-190870-0004X) cero cuatro uno guion uno nueve cero ocho siete cero guion cero cero cuatro X y del domicilio de la ciudad de Dolores, departamento Carazo, quien tiene facultades de Apoderado General de Administración de la Sociedad, a comparecer ante el Notario Público SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ a otorgar la respectiva Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial de la entidad denominada “EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”.- Discutida la agenda por los accionistas, presentes, constituidos en Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas; Los socios por unanimidad votan y acuerdan: **CUARTO A:** Por unanimidad los accionistas acuerdan la **DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN** de la Sociedad Comercial de la entidad denominada

“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”, constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua mediante la: **a) La Escritura Número Uno (1).- Protocolo Numero Tres (3). Constitución de una Sociedad Anónima,** autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Claudia Cristina Sanchez Selva, cuyo Testimonio fue presentado a las oficinas del Registro Mercantil, e Inscrito en Asiento Numero: UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1,229), paginas: CIENTO VEINTICINCO a la CIENTO TREINTA Y DOS (129 a la 132), Tomo: CUARENTA Y CINCO (45), Libro Segundo (II) Mercantil y en el Asiento: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5,755), Pagina CERO SESENTA Y UNO a la CERO SESENTA Y CUATRO (061 a la 064), Tomo: SESENTA (60) Libro de Personas, del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible REGISTRADORA.- Un SELLO.- **SUS REFORMAS:** **b) Escritura Publica Numero Ciento Uno (101)** de las nueve de la mañana del dia treinta y uno de agosto del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Asiento Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (9,504), pagina CUATROCIENTOS TRES a la CUATROCIENTOS DIEZ (403 a la 410), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **c) Escritura Publica Numero Ciento Cuatro (104)** de las cinco y treinta minutos de la tarde del día dos de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE (9,509), pagina CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO a la CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (445 a la 455), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **d) Escritura Publica Numero Ciento Siete (107)** de las siete de la noche del día cinco de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo el Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (9,511), pagina CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES a la CUATROCIENTOS SETENTA (463 a la 470), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- Los Accionistas considera innecesario nombrar una Comisión Liquidadora para convertir los bienes a efectos o valores negociables, por no existir los mismos, quedando de esta manera, eximida la Junta General de Accionistas, de cualquier reclamo futuro con respecto a la liquidación de bienes. **CUARTO B):** Después de haber sido expuesto y explicado el Balance General (Balance de Cierre) a los Socios por acuerdo unánime APRUEBAN, el Balance General (Balance de Cierre), cortado al 31 de DICIEMBRE de 2016; inserto en el numeral Segundo de la presente Acta de Junta General de Accionistas.- **CUARTO C):** Por unanimidad los accionistas acuerdan que la custodia de los libros, papeles y demás documentos de la Sociedad quedaran en manos del Socio **LUIS SHESLEYDENS NEWMAN’S ESCOBAR**; y de la publicación en la Gaceta Diario Oficial e inscripción de la Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad ante el Registro Mercantil se encargará el Notario SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ.- **CUARTO D):** Por acuerdo unánime de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, resuelve autorizar al señor **LUIS SHESLEYDENS NEWMAN’S ESCOBAR**; quien tiene facultades de Apoderado de Administración de la Sociedad, a comparecer ante el Notario SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ, a otorgar la respectiva Escritura de Disolución y Liquidación de la Sociedad de la entidad denominada **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”,** siendo voluntad de la Junta General de Accionistas que no se le presente ningún obstáculo en el ejercicio de la designación encomendada pues actuará con facultades amplias y suficientes para ejecutar dicho acto.- **CUARTA E):** Sirva la CERTIFICACIÓN que libre el Secretario o Notario Público de la presente acta de suficiente documento para acreditar los acuerdos pactados en Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas; publíquese en la Gaceta Diario Oficial.- No habiendo más

puntos que tratar se levanta la sesión a las siete de la noche del día diez de septiembre del año dos mil dieciséis. Leída que fue el acta en voz alto, la encuentran conforme, aprueban y firman junto conmigo, sin hacerle modificación. Ultima línea.- (f) Ilegible **HENRY ALBERTO GARCIA LOPEZ**; (f) Ilegible **JAIRO ALBERTO MONTOYA MEDRANO**; (f) Ilegible **GLADYS MARIA ARTOLA QUINTERO**; (f) Ilegible **LEONEL ANTONIO ROMERO ORTIZ**; (f) Ilegible **JAIRO ALBERTO MONTOYA G**; (f) Ilegible **GAMAL GERARDO HAMAD TAPIA**; (f) Ilegible **THELMA LOPEZ LOPEZ**; (f) Ilegible **VICTOR MANUEL LUNAMAYORGA**; (f) Ilegible **MIRNA VERONICA CASTRO DAVILA**; (f) Ilegible **JAIRO JOSE GARCIA LOPEZ**; (f) Ilegible **ALEJANDRO AGUILAR BARRIOS**; (f) Ilegible **JAQUELINE RAQUEL MOJICA PARRALES**; (f) Ilegible **JOSE ERNESTO VALVERDE GUTIERREZ**; (f) Ilegible **OSCAR LEONEL BERMUDEZ LOPEZ**; (f) Ilegible **IDALIA DEL CARMEN SALINAS NARVAEZ**; (f) Ilegible **LUIS SHESLEY DENS NEWMAN'S ESCOBAR**.- Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada y a solicitud de Los señores antes relacionados.- Libro la presente certificación en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo y sello en la ciudad de Jinotepe, a las ocho de la noche del día miércoles treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete.- firma ilegible del notario **SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ**; Abogado y Notario.- **Hasta aquí la certificación.**- Doy fe de haber tenido a la vista los documentos antes relacionados, y de que en las partes no transcritas no existen cláusulas o estipulaciones que de alguna manera limiten o restrinjan su personería; Doy fe de conocer personalmente al compareciente quien a mi juicio tiene plena y perfecta capacidad legal para obligarse y contratar, especialmente para este acto, actuando en nombre y representación de la entidad que representa y dice: **PRIMERA: ANTECEDENTE:** Que mediante **a)** La Escritura Número Uno (1).- **Protocolo Numero Tres (3). Constitución de una Sociedad Anónima**, autorizada en la Ciudad de Jinotepe, a las dos y treinta minutos de la tarde del día dos de enero del año dos mil dos, ante los oficios de la Notario Claudia Cristina Sanchez Selva, cuyo Testimonio fue presentado a las oficinas del Registro Mercantil, e Inscrito en Asiento Numero: UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (1,229), paginas: CIENTO VEINTICINCO a la CIENTO TREINTA Y DOS (129 a la 132), Tomo: CUARENTA Y CINCO (45), Libro Segundo (II) Mercantil y en el Asiento: CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (5,755), Pagina: CERO SESENTA Y UNO a la CERO SESENTA Y CUATRO (061 a la 064), Tomo: SESENTA (60) Libro de Personas, del Registro Publico de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible **REGISTRADORA**.- Un SELLO.- **SUS REFORMAS:** **b)** Escritura Publica Numero Ciento Uno (101) de las nueve de la mañana del día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Asiento Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO (9,504), pagina CUATROCIENTOS TRES a la CUATROCIENTOS DIEZ (403 a la 410), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **c)** Escritura Publica Numero Ciento Cuatro (104) de las cinco y treinta minutos de la tarde del día dos de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE (9,509), pagina CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO a la CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (445 a la 455), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- **d)** Escritura Publica Numero Ciento Siete (107) de las siete de la noche del día cinco de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Reyna Isabel Gomez Campos, Presentado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y Mercantil e Inscrito en Bajo el Numero: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE (9,511), pagina CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES a la CUATROCIENTOS SETENTA (463 a la 470), del Tomo: OCHENTA Y SIETE (87) Libro Segundo (II) de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Carazo, (f) Ilegible.- Un SELLO.- constituyeron una Sociedad con la razón social, entidad denominada **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**; con domicilio en esta Ciudad de JINOTEPE; y con

un plazo de vigencia por NOVENTA Y NUEVE Años y con el OBJETO SOCIAL: Su constitución era a dedicar: a) Crear una empresa de transporte Inter-Urbano con servicios publico y privados, y cualquier otra solicitud que requiera el usuario, con rutas expresas que llenen las necesidades tanto publicas como privadas, prestar servicios fuera y dentro del país, tales como servicios turísticos vacacionales, especiales u ocasionales que requieran los usuarios, proporcionando el servicio de transporte con honestidad, eficiente el servicio, calidad en sus labores propias, y eficacia; b) brindar nuevos servicios de transporte por la carretera Sur-oriental, que nuestra población carece, así como mejorar el nivel de vida de cada miembro, mediante la cooperación y solidaridad de todos; c) prestar debidamente la colaboración en las transformaciones económicas y sociales del país; d) elevar el nivel cultural de los miembros sin ningún distingo de unos y otros, los que serán todos por igual encaminados a un mejor desarrollo tecnológico; e) promover desarrollo mediante todo tipo de actividades y proyectos de desarrollo en beneficio de sus miembros y sus usuarios; f) proporcionar a los miembros los medios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los equipos; g) el fin tendrá facultad de empresa en ampliar sus objetivos con solo que así disponga la asamblea general.- Con un capital social Según CLAUSULA TERCERA del Acta Constitutiva el capital de la sociedad es de C\$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS), dividido en treinta (30) Acciones Nominativas de DOSCIENTOS CINCUENTA CÓRDOBAS NETOS (C\$250.00) cada una, cada uno de los Socios antes relacionados apórtalo a la sociedad.- continua hablando el señor **LUIS SHESLEYDENS NEWMANS ESCOBAR**, en el carácter en que comparece y dice: **SEGUNDA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Que con instrucciones expresas de su mandante la sociedad Mercantil denominada entidad denominada **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**; y de conformidad a lo establecido en la Certificación del Acta Número Uno de Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas; y de conformidad a lo establecido en los Artos, 262 inciso 1; Arto 269 inciso 6; y 272 todos del Código de Comercio de la República Nicaragua vigente, y por conveniencia mutua de la totalidad de los socios accionistas y por medio del presente instrumento público han decidido **DISOLVER** y **LIQUIDAR** la Sociedad Comercial denominada entidad **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**, tal y como lo expresa por decisión unánime la Asamblea General de Accionistas, celebrada En la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo, a las cinco de la tarde del día miércoles treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete, por lo que en nombre y representación de los socios accionistas declara expresamente que no tienen ningún pasivo que deba ser pagado y que por tal razón, cada uno socios accionistas se encuentran plenamente satisfechos, en consecuencia no tienen ningún reclamo ni objeción alguna, en consecuencia, en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas declararon **DISUELTA** y **LIQUIDADA** la sociedad anónima antes mencionada, procédase a la anulación de las acciones emitidas y publíquese en la Gaceta Diario Oficial; Presentándose en éste acto el compareciente, la Certificación del Estado Financiero que contiene el Balance General (Balance de Cierre), cortado al día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, la que contiene el cotejo de los libros Diario y Mayor, librada por Contador Público Autorizado (CPA) la cual inserto de manera íntegra y literal que dice: **(inserción certificación CPA):** Lic. ROBERTO VICENTE VADO SELVA, Contador Público Autorizado N° 2736, CERTIFICACION, Yo, Lic. ROBERTO VICENTE VADO SELVA, bajo el numero perpetuo 2736, autorizado por la Republica de Nicaragua a través del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, mediante acuerdo Ministerial de CPA N° 170 - 2016 para ejercer la profesión de Contador Público autorizado por un quinquenio que inicia el día nueve de junio del año dos mil dieciséis y que finaliza el día ocho de junio del año dos mil veintiuno, sello y certifico Estados Financieros de **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”**, con numero de RUC: 00000201029058 y que comprendes Estructura Contable del Balance General y Estado de Resultado, correspondiente al periodo cortado 31 de diciembre de 2016.- Doy fe que estos estados financieros que certifico fueron debidamente cotejados con sus documentos soportes, de los cuales podemos decir que corresponden a saldos en cero, por cierre operacional de la Compañía, todo de conformidad con las normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.- Extendido, firmo y sello la presente certificación en la ciudad de Jinotepe, departamento de Carazo a los Veintitres días

del mes de junio del dos mil diecisiete.- (F) Ilegible Lic. Roberto V. Vado Selva, Contador Publico Autorizado, N° Perpetuo 2736.- Un Sello.- **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”**, con numero de RUC: 00000201029058, BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.- **ACTIVO: CIRCULANTE:** caja y banco: --- inventario: --- Impuesto Pag. Por adel.---. C\$ -. **FIJO:** Mobiliario y equipo de ofic.: --- **OTROS ACTIVOS:** otros: ---. C\$-. **TOTAL ACTIVO:** C\$ --- **PASIVO: CIRCULANTE:** cuenta por pagar: --- retenciones por pagar: --- gastos acumulados por pagar: ---. C\$ -. **CAPITAL:** capital social: --- aportaciones de socios: --- perdida o utilidad acumulada: --- utilidad del periodo: ---. C\$ -. **PASIVO+CAPITAL:** C\$ --- (f) Ilegible Elaborado por: Contador General.- UN SELLO.- (f) Ilegible Autorizado por: LUIS NEWMANS.- **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR S.A.”**, con numero de RUC: 00000201029058.- ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.- **INGRESOS:** Por prestación de servicios: ---.- **COSTO DE VENTA DE SERVICIOS:** utilidad bruta: --- **GASTOS DE OPERACIONES:** gastos de administración: --- utilidad neta: --- (f) Ilegible Elaborado por: Contador General.- (f) Ilegible Autorizado por: Luis Nuwmans.- UN SELLO.- **Hasta aquí la inserción.**- continua hablando el señor **LUIS SHESLEYDENS NEWMAN'S ESCOBAR**, en el carácter en que comparece y dice: **TERCERA: SOLICITUD DE INSCRIPCION:** Por lo antes expuesto y en nombre de su mandante la Sociedad Comercial denominada entidad **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**, solicita respetuosamente a la honorable Señor (a) Registradora de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo, la inscripción de la presente Escritura Pública; todo de conformidad a lo establecido en los artículos 214 y 222 del Reglamento a la ley 698, “Ley General de los Registros Públicos”.- Así se expresó el compareciente, bien instruidos por mí, el Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto ha hecho, así mismo le advertí al compareciente la necesidad de inscribir el presente instrumento público en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.- Y leída que fue por mí íntegramente ésta Escritura al otorgante, la encuentra conforme, la aprueba y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Ilegible **LUIS SHESLEYDENS NEWMAN'S ESCOBAR.**- (F/I) SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ.- **NOTARIO PÚBLICO.- PASO ANTE MÍ:** del FRENTE del folio número CUATROCIENTOS CINCUENTA al REVERSO del folio número CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, de mi Protocolo de Instrumentos Público Número DIEZ, impreso en el Papel de Ley Protocolo Serie “G” y Numeros 9336717, 9337568, 9337569 Y 9337570, que llevo en el presente año, firmo esta primera copia según el orden cronológico del primer Testimonio que de la presente libré, compuesta de siete hojas que rubrico, a solicitud del señor **LUIS SHESLEYDENS NEWMANS ESCOBAR**, de su mandante la Sociedad Comercial denominada entidad **“EMPRESA DE TRANSPORTE SUR, conocida como y abreviada “ETRASUR S.A.”**, para los fines correspondientes; autorizo en la ciudad de Jinotepe, a las SIETE de la MAÑANA del día DOMINGO DOS de JULIO del año dos mil diecisiete. Este Testimonio se encuentra impreso en la Serie “O” y Numeros 9426141, 9426142, 9426143, 9426144, 9426145, 9426146, 9426152, 9426148 y 9426149.- (f) Lic. SANTOS OCTAVIO MARTIN TAPIA NARVAEZ.-Abogado y Notario.-

Reg. 2143- M. 78023832 - Valor C\$ 1,595.00

TESTIMONIO No. 93 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y TRES.-PROTOCOLO NÚMERO VEINTE.- PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO.- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del tres de julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA**, mayor de edad, casada, Abogada y Notaria Pública de la República de Nicaragua, de este domicilio, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para Cartular durante el quinquenio que finaliza el día Diecisiete de marzo del año dos mil dieciocho. **COMPARECE** el señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, quien es mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, de nacionalidad Española, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua; quien se identifica con cédula de residencia nicaragüense extendida por la Dirección General de Migración y

Extranjería número C, cero, cero, cero, uno, tres, seis, seis, uno (C00013661) con número de registro dos, ocho, cero, uno, dos, cero, uno, nueve, tres (280120130193) emitida el día veintiocho de Enero del año dos mil trece y expide el día veintiocho de Enero del año dos mil dieciocho. Doy fe de conocer personalmente y de que a mi juicio tiene la plena capacidad civil y legal necesaria para el otorgamiento del presente acto en el que actúa en representación de **“INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A., SUCURSAL NICARAGUA”**, Sociedad organizada y constituida bajo las Leyes de España, del domicilio de España, posteriormente decidió instalar y autorizar una sucursal en Managua, Nicaragua. Doy fe de tener a la vista los documentos legales que lo facultan para este acto y consisten en: **I.- Escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales número dos mil novecientos sesenta y uno**, autorizada en la ciudad de Gijón, España, el día dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta ante los oficios notariales de Cesar Gutiérrez Herrero, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, España, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, España, en el Tomo doscientos noventa y tres (293) del archivo, libro ciento ochenta y dos (182), de la Sección tres de sociedades, folio ciento cincuenta y seis (156), hoja número veintidós (22), inscripción primera; **II.- Escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales de Modificación Parcial y Refundición de los Estatutos, Creación de la Página Web, Reelección de Consejo de Administración y Nombramiento de Consejero-Delegado**, suscrita en Gijón, el dos de febrero del año dos mil doce, ante ANGEL AZNAREZ RUBIO, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, España, en el tomo tres mil seiscientos sesenta y ocho (3668), folio cuarenta y uno (41), HOJA: AS ocho mil doscientos treinta y seis (AS-8236), INSCRIPCIÓN: veinte (20ª); **III.- Escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales de Apertura de Sucursal número mil ciento seis**, suscrita en Gijón, España el veinticuatro de julio del año dos mil trece otorgada ante los oficios de Ángel Aznarez Rubio, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, España, en el tomo tres mil novecientos cuarenta y seis (3,946), folio ciento cuarenta y seis (146), hoja número AS ocho mil doscientos treinta y seis (AS-8236), inscripción veintiuno (21); en la cual se autoriza la Apertura de la Sucursal en Managua, Nicaragua; **IV)** Se autoriza la apertura de la Sucursal en Nicaragua en el Testimonio de la **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APERTURA Y CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA, autorizada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de Septiembre del año dos mil trece, e inscrita bajo el No. veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos guion B dos (24.752-B5), páginas de la cuatrocientos veintisiete a la quinientos sesenta y seis (427-566), Tomo ochocientos treinta y seis guion B dos (836-B2), Libro segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua; V)** Acredita su representación el compareciente conforme a la **Escritura número ochocientos veintiuno de Elevación a público de Acuerdos Sociales de Disolución y Liquidación de Sucursal**, autorizada en la ciudad de Gijón, España, el día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete por el Notario Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre. Yo la Notaria doy fe que todos los documentos antes relacionados se encuentran debidamente certificados y autenticados por el Notariado Español, las autoridades competentes y la Apostilla conforme a la Convención de la Haya del cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. Doy fe que todos los documentos relacionados en la presente Escritura Pública faculta al compareciente señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS**, para otorgar en este acto sin limitación o restricción alguna y en tal carácter expone y dice: **ÚNICA: (PROTOCOLIZACIÓN)**: Que me presenta para que de conformidad con los Artículos Sesenta y uno y siguientes del Capítulo Cinco de Protocolización de Documentos de la Ley del Notariado vigente, solicita ante mi oficio Notarial la protocolización de la **Escritura número ochocientos veintiuno de Elevación a público de Acuerdos Sociales de Disolución y Liquidación de Sucursal de “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA”**, que integra y literalmente dice: “Un escudo que se lee al centro “TIMBRE DEL ESTADO” PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES. Un escudo de armas con la inscripción al pie 0,15 EUROS.

QUINCE CENTAVOS DE EURO. Sello de notario que se lee “Notaría de D. Ángel Aznarez Rubio –Notario-GIJÓN-.” Hay un escudo de armas al centro del sello. DD8090358 05/2016. NUMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO. **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (Disolución y Liquidación de Sucursal)**. EN GIJÓN, a veintiocho de Abril de dos mil diecisiete. ANTE MI, FERNANDO SANCHEZ DE LAMADRID SICRE, Notario con residencia en Villaviciosa, y sustituto autorizado del Notario de Gijón, por ocupar cargo incompatible, DON ANGEL AZNAREZ RUBIO, ambos del Ilustre Colegio de Asturias, COMPARECE DON FRANCISCO-JAVIER GARCIA GARCIA, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Gijón, Calle Príncipe, 16, 1º H, y con DNI/NIF 09.713.027-N. INTERVIENE en nombre y representación de la Entidad Mercantil **“INGENIERIA Y REALIZACIONES ELECTRICAS, S.A.”** (CIF. A 33615584), domiciliada en 33203-Gijón, Parque Científico y Tecnológico, calle Ada Byron–Programadora y Analista-, 220, de duración indefinida, constituida en escritura autorizada por el Notario que fue de Gijón don Cesar Gutiérrez Herrero el día 18 de noviembre de 1980, habiendo adaptado sus Estatutos al R.D.L. 1564/1989 por otra de 26 de junio de 1992, ante el Notario que fue de Gijón don Tomas Sobrino Álvarez, la cual figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 1.525, folio 213, hoja AS-8236, inscripción 10ª. La Sociedad tiene como objeto social: “La industria, comercio, fabricación, reparación y obras de instalación de maquinaria, herramientas, utillaje y equipos mecánicos, hidráulicos, eléctricos, electrónicos y neumáticos. También la ingeniería eléctrica, mecánica, hidráulica, neumáticas y los estudios técnicos y económicos directa e indirectamente relacionados con éstas. Igualmente, el mantenimiento y conservación de instalación eléctricas, mecánicas, hidráulicas, neumáticas; fabricación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de los productos directa e indirectamente relacionados con la actividad dicha, tanto de fabricación nacional como extranjera, y operaciones de comercio interior, importación y exportación” Ejerce dicha representación en su condición de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, cargo para el que fue nombrado con todas las facultades inherentes al mismo. El nombramiento del compareciente para el cargo de consejero (por plazo de seis años) y SECRETARIO del consejo de Administración, incluido el nombramiento de Presidente, por acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración de fecha 24 de enero de 2012, resultan de escritura autorizada por mí el día 2 de febrero de 2012, con el número 142 de Protocolo, cuya copia autorizada tuve a la vista, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 3. 668, folio 41, hoja AS –8236, inscripción 20ª. En su condición de SECRETARIO, ejecuta acuerdos de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de abril de 2017, lo cual acredita con certificación firmada por él mismo como Secretario, con el visto bueno del Presidente don Enrique Pérez Rodríguez, cuyas firmas conozco y reputo legítimas, dejando unida a esta matriz dicha certificación que está extendida en cuatro folios de papel común por una sola cara. Manifiesta tener vigente el cargo y las facultades de que hace uso. Asimismo. Manifiesta que no ha variado la capacidad jurídica de la Sociedad que representa, y que los datos de identificación de la entidad – especialmente el objeto y el domicilio- no han variado respecto de los consignados en el documento presentado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, juzgo yo, el Notario, suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas para la elevación a público de acuerdos sociales de apertura de sucursal en Nicaragua, que se formaliza en esta escritura. El señor compareciente, a fin de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 4 de Ley 10/2010 de 28 de abril, me exhibe copia autorizada del Acta autorizada por el infrascrito Notario el día 8 de octubre de 2010, con el número 2. 065 de Protocolo, en la que consta la declaración sobre la existencia o no de titulares reales de manera directa o indirecta de la entidad “INGENIERIA Y REALIZACIONES ELECTRICAS, S.A.”, es decir, titulares con los porcentajes establecidos en el artículo 4 de dicha Ley. Asimismo, declara bajo su responsabilidad que no ha habido modificación alguna que altere la declaración contenida en dicha Acta. Le identifico por el documento de identidad que me exhibe, resultando las circunstancias personales y estado civil de sus propias manifestaciones, y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto OTORGA: **PRIMERO:** Que ELEVA A PUBLICO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS, de fecha 25 de abril de 2017, los cuales consta en la certificación que me entregó y yo, el Notario, deje unida a esta matriz, no transcribiéndose aquí para evitar repeticiones innecesarias. **SEGUNDO:** Solicita la Inscripción en el Registro competente del domicilio de la Sucursal. **AUTORIZACION** Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de tipo fiscal y las derivadas de la Legislación que regula el Registro Mercantil.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter personal, el compareciente es informado y consiente expresamente al Notariado autorizante o a su sucesor en el protocolo que sus datos personales y la copia del documento de identidad se incorporen a los ficheros de la notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, conservándose con la máxima confidencialidad y secreto, y efectuando las comunicaciones de los datos archivados que resulten obligados por la legislación vigente, la toma de razón en los Registros Públicos o la remisión a las autoridades judiciales y administrativas, de acuerdo con lo previsto en la legislación en vigor. Igualmente es informado de los derechos de acceso y rectificación a los que se refiere el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre. Le leo por su elección este instrumento público, lo encuentra conforme, lo ratifica y lo firma conmigo, el Notario. De todo lo contenido en este instrumento público, en lo pertinente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de quedar extendido en cuatro folios de “Papel Exclusivo para Documentos Notariales”, de la serie BL, número 7092404 y los tres siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.= Sigue la firma del compareciente. Rubricada. Signado. Firmado. Esta el sello de la Notaría. Siguen documentos unidos. **CERTIFICADO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE “INGENIERIA Y REALIZACIONES ELECTRICAS, S.A.”. D. FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA**, en mi condición de Secretario del Consejo de Administración de “INGENIERIA Y REALIZACIONES ELECTRICAS, S.A.”. **CERTIFICO:** Que en Gijón, siendo el día 25 de abril de 2017, a las 9 horas, estando presentes o debidamente representados todos los accionistas de la sociedad, titulares de la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas con carácter universal, al amparo de lo previsto en el artículo 178 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (“LSC”), para tratar de los asuntos señalados en el siguiente ORDEN DE DIA. **PRIMERO.-Disolución y Liquidación anticipada de la Sucursal. SEGUNDO.- Aprobación de estados financieros de la sucursal al 31.12.2016. TERCERO.- Aprobación del Balance de cierre y estado de resultados al 31.12.2016. CUARTO.- Autorización.** Abierta la sesión, se formó la lista de asistentes, de la que se deriva la asistencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad con derecho a voto, presentes o debidamente representados, quienes firmaron a continuación, en conformidad con la celebración de la Junta con el carácter universal, con el orden del día precedente y con lista de asistentes formulada. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 de la LSC se encontraban presentes la totalidad de los integrantes del órgano de administración. Alá vista que se cumplían con los requisitos legales y estatutarios, el presidente declaró válidamente constituida la junta general y declara abierta la sesión. Tras las oportunas deliberaciones de los asuntos contenidos en el orden del día, y no haciendo uso ninguno de los asistentes de su derecho a que constase en acta el contenido de su intervención, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos, que son copia literal del acta de la cual éste es certificado: **“ACUERDOS PRIMERO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE LA SUCURSAL.-** Expone D. Francisco Javier García García, que es del conocimiento de los accionistas que la Sucursal de la Sociedad desde el año 2013 a la fecha, no ha logrado continuar con sus operaciones en Nicaragua, por causa de fuerza mayor y que en consecuencia, cada uno de los socios ha expresado su intención de no continuar con dicha sucursal en Nicaragua. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en los Estatutos de la Sociedad y de acuerdo a lo estipulado en la Legislación mercantil Española, propone a esta Junta General disolver y liquidar anticipadamente la sucursal de la Sociedad en Nicaragua, denominada **INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA**, la cual fue constituida y autorizada en el TESTIMONIO

de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y UNO DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APERTURA Y CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA DENOMINADA “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA”, autorizada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veinte de Septiembre del año dos mil trece, ante el oficio de la Notaria Pública Gloria Isabel Cordón Meza e inscrita bajo el No. veinticuatro mil setecientos cincuenta y dos guion B dos (24,752-B5), páginas de la cuatrocientos veintisiete a la quinientos sesenta y seis (427-566), Tomo ochocientos treinta y seis guion B dos (836-B2), Libro segundo de Sociedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua.--Para proceder a la disolución anticipada de la sociedad, debido a que no se pudo realizar el fin propuesto, corresponde proceder a la liquidación de la misma, por lo que se nombra la Junta Liquidadora de la sucursal de la sociedad conformada por los señores D. Antonio Amenado Borrás y D. Rubén Álvarez de la Roz, quienes aceptan el cargo y quedan en posesión del mismo. ----Una vez hecho esto, la Junta Liquidadora presenta un informe, habiendo satisfecho los pasivos de la empresa en caso de que existan, habiendo consignado las sumas necesarias para el pago de los pasivos o satisfecho las deudas en su caso, la Junta General procederá a la aprobación del informe de la Junta Liquidadora. Una vez analizada y discutida la propuesta, por unanimidad de los votos de los accionistas presentes, es aceptada en su totalidad, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad. En consecuencia, se declara la disolución y Liquidación anticipada de “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA” y según informe de la Junta Liquidadora, el capital social en caja es por Ciento Diecisiete Mil córdobas netos (C\$117,000.00) y no hay cuentas por cobrar, no hay ningún pasivo de cualquier naturaleza que deba ser cubierto con los fondos de la sociedad, todo conforme a los Estatutos de la Compañía mercantil “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. **SEGUNDO: APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS:** El Consejo de Administración o La Junta General procede a someter a la consideración de esta Asamblea, los Estados Financieros de esta Sociedad cortados al día al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis y que reflejan que ésta Sucursal de la Sociedad no ha operado; porque no ha tenido ni ingresos, ni egresos de ninguna naturaleza; no existen cuentas, ni por cobrar, ni por pagar a proveedores o clientes de la Sucursal de la Sociedad con posterioridad a su constitución; por lo que lo único que reflejan es la existencia en caja del capital social debidamente pagado por los accionistas. Una vez explicados los estados financieros, los accionistas debidamente representados proceden a deliberar sobre los mismos y por unanimidad de votos aprueban los estados financieros de la Sucursal de la Sociedad cortados al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis. Copia de dichos estados financieros proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad y siendo la causa de esta disolución el acuerdo tomado en este sentido por los socios presentes. Según los numerales tres y seis del Artículo doscientos sesenta y nueve del Código de Comercio. Se fija el plazo de treinta días a partir de esta fecha para que la Junta Liquidadora haga el reparto entre los socios del dinero que sobre según lo aportado por cada uno de ellos conforme el número de acciones que posea cada uno. Quedan extinguidos a partir de esta fecha todos los Poderes Especiales y de cualquier otra índole que hayan sido otorgados por la sucursal de la sociedad a sus funcionarios y a cualquier otra persona quedando estos mandatos sin valor, ni efecto legal alguno. ---La Junta Liquidadora hace entrega a la Junta General de los documentos, libros contables, fondos y haberes varios debidamente registrados. Como consecuencia del acuerdo de disolución aquí alcanzado, esta Junta General de la Sociedad por unanimidad de los votos de los accionistas presentes acuerdan facultar a D. ANTONIO AMENADO BORRAS, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, de nacionalidad Española, con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua; quien se identifica con cédula de residencia nicaragüense extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería número C, cero, cero, cero, uno, tres, seis, seis, uno (C00013661) con número de registro dos, ocho, cero, uno, dos, cero, uno, nueve, tres (280120130193) emitida el día veintiocho de Enero del año dos mil trece y expide el día veintiocho de Enero del año dos mil dieciocho; para que pueda comparecer ante cualquier Notario Público de su elección en Nicaragua para otorgar la escritura pública de Disolución y Liquidación anticipada de la Sucursal

y proceda a la inscripción respectiva en el competente registro público y firmar en nombre y representación de la sociedad cualquier documento público o privado para la comisión de su mandato en cumplimiento del inciso A, del artículo 13 del Código de Comercio, para que este acuerdo surta efectos a terceros, así como hacer las publicaciones necesarias en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua. Asimismo, se le faculta para que pueda realizar todas las gestiones administrativas de la Sucursal de la Sociedad en la Dirección General de Ingresos y Alcaldía Municipal de Managua para darle de baja a la Sucursal de la Sociedad, así como para realizar cualquier otro tipo de trámite que sea necesario para poder dar de baja de cualquier registro o régimen de cualquier índole o naturaleza a la Sucursal de la Sociedad.---Por unanimidad de votos de los accionistas presentes acuerdan nombrar a D. ANTONIO AMENEDO BORRAS, depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio de la República de Nicaragua (Arto. 285 CC).-**TERCERO: APROBACIÓN DE BALANCE DE CIERRE Y ESTADO DE RESULTADOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**- D. Antonio Amenedo Borrás, procede a continuación a presentar y explicar a los accionistas un Balance de cierre de la Sucursal de la Sociedad y un Estado de Resultados, mismos que demuestran que la Sucursal de la Sociedad, desde el momento que fue constituida, no ha realizado ninguna operación de ninguna naturaleza que le pueda haber ocasionado ingresos, ni egresos y por tanto, el balance de cierre de la Sucursal de la Sociedad y el Estado de Resultados solamente indican la existencia en el activo de Ciento diecisiete mil córdobas (C\$117,000.00) en caja de la Sucursal de la Sociedad y Ciento diecisiete mil córdobas (C\$117,000.00) en el pasivo que corresponde al patrimonio (aportes de capital), realizados por los accionistas de la Sociedad. En ambos casos, el balance de cierre y el estado de resultados está certificado por Contador Público Autorizado. Luego de presentado ambos documentos a los accionistas presentes y debidamente representados y de haberles explicado la existencia de los únicos movimientos ya referidos, por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados, el balance de cierre y el estado de resultados cortados ambos al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis son aprobados por unanimidad de los socios presentes y debidamente representados. Copia de ambos documentos proceden a ser archivados en Secretaría de la Sociedad. **CUARTO.- AUTORIZACIÓN** Se autoriza en este mismo acto al Administrador Único de la sociedad, para que certifique la presente acta, la que, a su vez, servirá a D. Antonio Amenedo Borrás, de generales mencionadas, para que comparezca ante notario Público, con amplias facultades para actuar en nombre y representación de la entidad Mercantil “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA”, a protocolizar la aludida Acta y comparecer en representación de la Sociedad a Disolver y Liquidar anticipadamente la Sucursal de la Sociedad, para su debida inscripción en el registro Mercantil competente y la publicación en la Gaceta, Diario Oficial de Nicaragua y asimismo a otorgar la correspondiente Escritura Pública aludida. ----A continuación figura en el acta la firma de quienes actuaron como presidente y secretario de la sesión. Así resulta fielmente del Acta correspondiente a dicha reunión, que fue aprobada por unanimidad a su finalización, y que consta en el Libro de Actas, sin que en lo omitido haya nada que desvirtúe lo transcrito. Y a todos los efectos legales, se expide la presente, en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración en el domicilio social de Gijón- España, a 25 de abril de 2017. V°B° EL PRESIDENTE. EL SECRETARIO (Siguen dos firmas ilegibles, rubricadas). Fdo.: Enrique Pérez Rodríguez. Fdo.: D. Francisco Javier García García. ES COPIA EXACTA de su original obrante en el protocolo de instrumentos públicos de mi sustituto con el número que la encabeza, donde queda anotada y la expido para la sociedad representada con la sustitución al principio expresada; extendida en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie DD, números 8090358 y los cinco anteriores en orden. En Gijón, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. DOY FE. Hay un sello que dice: Notaría de D. Ángel Aznarez Rubio –Notario-GIJÓN-.” Hay un escudo de armas al centro del sello. Hay una firma ilegible y sello que dice: “FE PÚBLICA NOTARIAL. CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL. NOTARIADO EUROPA. NIHIL PRIUS FIDE. 0226258291. APOSTILLE (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 1.- PAIS ESPAÑA. 2.- ha sido firmado por Don Fernando Sánchez de LAMADRID SICRE. 3.- quien actúa en calidad de Notario de Villaviciosa. 4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Villaviciosa, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias.

Certificado 5.- en OVIEDO. 6.- el día 4 de Mayo de 2017. 7.- por Don Esteban María Fernández-Alú Mortera, DECANO de la junta directiva del ilustre Colegio Notarial de Asturias. 8.- **bajo el número 1670/2017. 9.- Sello/timbre. 10.- Firma:** Ilegible. Sello que dice: NIHIL PRIUS FIDE A 092109987) SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES.- (HAY UN SELLO QUE DICE: “COLEGIO NOTARIAL DE ASTURIAS), sello que dice: “FE PÚBLICA NOTARIAL. CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL. NOTARIADO EUROPA. NIHIL PRIUS FIDE. 0226301235. Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.-” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado por la suscrita Notaria. Documento original queda en poder de la suscrita Notaria Pública y pasa a formar parte de mi protocolo que llevo en el corriendo año formando el folio doscientos seis A, B, C, D, E, F, G. Así se expresó el otorgante a quien instruí acerca del objeto, valor y trascendencia Legal de este Acto; valor y significación de las cláusulas generales y especiales que aseguran la validez de este instrumento, renunciando en concreto hechas. Leído que fue por mí la Notaria íntegramente lo escrito al compareciente, lo encuentra conforme, aprueba ratifica y firmamos, de lo que doy fe, así todo lo relacionado.- (F) Ilegible de ANTONIO AMENEDO BORRAS.- (F) Ilegible.- Gloria Córdón.- (Notaria Pública).**PASÓ ANTE MÍ:** del frente del folio número doscientos cinco (205) al frente del folio número doscientos diez (210) de **MI PROTOCOLO NÚMERO VEINTE (20)**, que llevo durante el corriente año. A solicitud del Señor **ANTONIO AMENEDO BORRAS, en representación de “INGENIERÍA Y REALIZACIONES ELÉCTRICAS, S.A. SUCURSAL NICARAGUA”**, libro este **PRIMER TESTIMONIO** en seis folios útiles, los que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las cinco de la tarde del tres de julio del año dos mil diecisiete.- Protocolo serie “G” números 9525241, 9525240, 9525230.- Testimonio serie “P” números 0296341, 0296342, 0296343, 0295559, 0295558, 0295560.-**(F) GLORIA ISABEL CORDÓN MEZA, ABOGADA Y NOTARIA PÚBLICA.**

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 10581 – M. 904206430 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 167, Partida 4882, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO GARCIA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre

Es de conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintidós días del mes de julio del año dos mil diecisiete (F) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP8380 – M. 77154913 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97),

Certifica que el folio No. XLVI, Partida: 1246, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

CAROLINA OSEGUEDA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de marzo de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 01 de junio de 2017. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP8217 – M. 518052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 002, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

SARA PATRICIA GONZÁLEZ SUAZO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9829 – M. 523974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 153, página 153, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

BLANCA IVANIA SEQUEIRA MARTÍNEZ, natural de Muelle de los Bueyes, Municipio de Muelle de los Bueyes, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos

mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP9830 – M. 523974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 154, página 154, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JORGE YAMIL SOTELO RUGAMA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP9831 – M. 523974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 155, página 155, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

MIDIAM RUTH OROZCO AVILA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP9832 – M. 523974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 156, página 156, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

ARNULFO IDEN AMSTRAM, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesor de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP9833 – M. 523974 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de URACCAN, certifica que bajo el No. 157, página 157, Tomo XXV del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

JESSENIA ISABEL TALENO SOMOZA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de acuerdo a las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** le extiende el título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, RACCN, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Marcia Watler Reyes, Directora - Registro URACCAN.

Reg. TP10335 - M. 81739467 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 063, en el folio 063, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 063. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

CRISTIANA GEORGINA GONZÁLEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 063, Folio 063, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10336 – M. 81745577 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0213; Número: 1950; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KARLA YESSENIA POTOY MARTÍNEZ. Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de septiembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 25 de octubre de 2016 Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP10337 – M. 81747585 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 800, Página 2, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

GERARDO MARTÍN NAVARRO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesor de Enseñanza Media en Física-Matemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cuatro del mes de mayo del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. cuatro del mes de mayo de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP10046 – M. 66597942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0659, Partida N° 20352, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DONNY JOSÉ ACEVEDO CENTENO. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10047 – M. 1865038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0659, Partida N° 20353, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIER ANTONIO VARGAS HERNÁNDEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10048 – M. 80187187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0660, Partida N° 20354, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KAREN YAHAIRA ESPINOZA MONTENEGRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10049 – M. 80168043 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0660, Partida N° 20355, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KEVIN ARNOLD PLATA CERDA. Natural de Nandasmó, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10050 – M. 80100102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0661, Partida N° 20356, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BELKIS ALICIA CALERO GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10051 – M. 80302272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0661, Partida N° 20357, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CLARA ALICIA RAMOS HERNÁNDEZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10052 – M. 80208507 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0662, Partida N° 20358, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FLAVIA ALEXANDRA GARCÍA ALVAREZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10053 – M. 88999620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0662, Partida N° 20359, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROXANA SOFÍA GÓMEZ VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10054 – M. 79911141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0663, Partida N° 20360, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE ANIELKA SEVILLA COLOMER. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10055 – M. 80127088 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0663, Partida N° 20361, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MAYNOR JOSUÉ ARAGÓN BRAVO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Neylia Lidiadel Abboud Castillo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10056 – M. 80516293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0664, Partida N° 20362, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

BENJAMIN DUARTE CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10057 – M. 78875791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0664, Partida N° 20363, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FABIOLA CAROLINA MARTÍNEZ. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de:

Arquitecta, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10058 – M. 80247446 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0665, Partida N° 20364, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANDREA RAQUEL LÓPEZ CELEDÓN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10059 – M. 79102981 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0665, Partida N° 20365, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ RAÚL ARGÜELLO CASTRO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10060 – M. 80247535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0666, Partida N° 20366, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se

inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NAHOMI VALESCA NORORI CÁCERES. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10061 – M. 859850238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0666, Partida N° 20367, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

IRENE MARGARITA GONZÁLEZ ZAPATA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10062 – M. 80323769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0667, Partida N° 20368, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LENIN ERNESTO FLORES AGUIRRE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10063 – M. 79975069 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0667, Partida N° 20369, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANILO ALEXANDER ZÚNIGA ARÁUZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10064 – M. 80613491 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0668, Partida N° 20370, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YARIELA DEL CARMEN FERNÁNDEZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10065 – M. 80624037 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0668, Partida N° 20371, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUZ ESMARA SILVA REYNOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días

del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10066 – M. 1802788 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0669, Partida N° 20372, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO BORGE ROCHA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10067 – M. 80622342 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0669, Partida N° 20373, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEXANDER MIGUEL GONZÁLEZ BLANCHARD. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10068 – M. 890892528 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0670, Partida N° 20374, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ELEANY ARACY MARTÍNEZ HONDOY. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10069 – M. 80006949 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0670, Partida N° 20375, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GÉNESIS VALERIA PEÑA MATUS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10070 – M. 90622199 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0671, Partida N° 20376, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HANSEL PAUL MIRANDA WAVE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10071 – M. 80121564 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0671, Partida N° 20377, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTHA FABIOLA SÁNCHEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10072 – M. 79842412 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0672, Partida N° 20378, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS ANGEL GRADYZ ZELEDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10073 – M. 80068420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0672, Partida N° 20379, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSSELING KARELY ACEVEDO RAYO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días

del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10074 – M. 80061810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0673, Partida N° 20380, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SHARRY ELIZABETH FLASHEY HOWARD. Natural de Bluefields, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10076 – M. 80637844 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0673, Partida N° 20381, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARYCE DEL CARMEN MEJÍA LAINEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10076 – M. 80028850 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0674, Partida N° 20382, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL AGUIRRE SUÁREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10077 – M. 80421919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0674, Partida N° 20383, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN GUEVARA GONZÁLEZ. Natural de El Crucero, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Director (a).

Reg. TP10078 – M. 70434091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 088, Partida N° 0763, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS EDUARDO DELGADO HERNÁNDEZ. Natural de Heredia, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Humanidades y Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del año dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP10079 – M. 90266951 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 431, Partida N° 2259, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

MAGALI MARGARITA LOAISIGA MEMBREÑO, el Título de **Especialista en Proyectos de Inversión**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio de dos mil diecisiete. Directora.

Reg. TP10402 – M. 81839763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 265, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MERCEDES MARIBÍ ESPINOZA MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10403 – M. 81839907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 264, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARBELINA YAJAIRA OSABAS ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10404 – M. 81840669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la página 122, tomo II, del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

ROSIBEL RAMIREZ ARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime Lopez Lowery.

Es conforme, Managua, 9 de febrero de 2011. (f) Director.

Reg. TP10405 – M. 2472404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 83, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KATHERINE ALICIA ROSTRÁN REYES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110291-0007S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10406 – M. 81843765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 290, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA JESÚS DÁVILA AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 9 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10407 – M. 81844784 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 112, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CLAUDIA MARISELA SORIANO CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10408 – M. 81846129 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 428, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KIARA IYALMIS CASTILLO MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010591-0025K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10409 – M. 81844420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 57, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARYURI LISSETH MEJÍA MANGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10410 – M. 81844349 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 382, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADER ANTONIO MEJÍA MANGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10411 – M. 81844283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 323, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEYLIN DEL ROSARIO MEJÍA MANGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10412 – M. 81845726 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RUTH ABIGAÍL LÓPEZ PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-261294-0035E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10413 – M. 81847669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID SELENA JOYA GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 324-251294-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10414 – M. 81851773 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 255, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

TANIA RAQUEL CARRIÓN MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdían. el Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 16 de junio de 2012. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10415- M. 81844911 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 009, en el folio 009, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 009. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NOELIA MADRIZ MONTALVÁN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio

del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 009, Folio 009, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho días de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10416 – M. 81854360 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 153, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HUSSEIN JOSÉ RUIZ PALMA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021090-0021V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10417 – M. 81854686 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 22, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

JERALDINA ELIZABETH LEIVA PINEDA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero(a) en Sistemas de Computación, con Énfasis en Reparación y Mantenimiento de Hardware.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10418 – M. 854621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 308, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

FERNANDA YARITZA URBINA BARRERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-290894-0001E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10419 – M. 544483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 24, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.TT., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

LIZ ARLEN SOLÍS BALLESTEROS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero(a) en Sistemas de Computación, con Énfasis en Reparación y Mantenimiento de Hardware.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10420 – M. 81858893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 070, Línea 1650, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

CARBALLO MORALES KATIA GISSEL. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, Al primer día Del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP10421 – M. 81859112 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1521, Página 1, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LINDA JEANETH AYERDIS MATAMOROS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de junio del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10422 – M. 81859087 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 116, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARJURITH DEL CARMEN MUNGUÍA MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Matemática Educativa y Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2017 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10423 – M. 81859284 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 368, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SILVIA MERCEDES RIVERA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los Veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10424 – M. 81861099 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3582, Página 24, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GEMA LUCIA HERNÁNDEZ SALGUERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de junio del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10425 – M. 81861701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 453, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIA EDITH RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10426 – M. 81862281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3576, Página 18, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANGEL SERAFIN MOLINA RIVERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días

del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de mayo del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10427 – M. 81861570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 142, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Diplomas Intermedio, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JADHER DANILO VARGAS VARELA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Diploma de: **Técnico Superior en Pedagogía con Mención en Administración Escolar,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Tórrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10428 – M. 81862849 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 344, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA JOSÉ CORTEZ TÉLLEZ, Natural de Nicaragua con Cédula de identidad 406-100691-0000C ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de abril del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 1 de abril del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10429 – M. 81862885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 237, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KARLA MAGDALENA CARRILLO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-071293-0004K, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10430- M. 81861762 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 100, en el folio 100, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 100. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

SELENA VICTORIA SERRANO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 100, Folio 100, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho días de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10431 – M. 81863364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 022, tomo XVI, partida 15516, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JONATHAN ELIEZER MALESPIN TELLERÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10432- M. 2478500 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 029, en el folio 029, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 029. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ASHLEY JOSÉ LÓPEZ ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Economía Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 029 Folio 029, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10433- M.- 2478569 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 015, en el folio 015, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 015. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ASHLEY JOSÉ LÓPEZ ZÚNIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 015 Folio 015, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10434- M.- 2478682 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 039, en el folio 039, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 039. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

HANDELL ORESTES ESPINOZA ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 039 Folio 039, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10435- M. 81838358 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 070, en el folio 070, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 070. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

NOELIA ESMERALDA SARAVIA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 070 Folio 070, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10436 – M. 81864746 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 014, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

DANIA KARINA LÓPEZ VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10437 – M. 81865721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1035, Página 118, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

ILSA ESPERANZA BENAVIDEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Administración de la Educación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP10438 – M. 81864883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 62, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CAROLINA MARGARITA CARDOZA JIRÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. el Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP10439 – M. 81868556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CÁNDIDA MARÍA BOZA BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-211279-0000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10440 – M. 81867956 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 352, Asiento N° 759, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ZEIDY NUBIA ESPINOZA SUÁREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP10441 - M. 81869120 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de Keiser University Latin American Campus, certifica que en el folio 038, tomo 001, partida 015 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

DUCY MARÍA ROMERO SILVA, quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas Mercadeo.** Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Miami, Florida, Estados Unidos de América, mayo 13 del 2017. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Grocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Jack Sites, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Silvio Salazar, Director de Registro Académico, Mayo 13 del 2017.

Reg. TP10442 – M. 81869379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 1756, Página 064, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SANDRA CECILIA PÉREZ LÓPEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Doctor en Medicina Veterinaria,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Ing. Gilberto Cuadra. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP10443 – M. 81869453 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 392, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

ARLEN SOFANA QUIJANO ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Ingeniera en Sistemas de Información Automatizada .** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10445 – M. 81874110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 757, página 379, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SAULO JESUS MANZANARES GOMEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:**

le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10446 – M. 81878533 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

ALDEN JOSÉ NARVÁEZ RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP10447 – M. 81878165 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 113, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LADY ILEANA CASTILLO GAITÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-240293-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con énfasis en Obstetricia y Perinatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10448- M.- 81875503 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 125, en el folio 125, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 125. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente

dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

BRAYAN ALEXANDER GAITÁN MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 125 Folio 125, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho días de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10449 - M 81882311 - Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que ha solicitado Reposición de Título de **Especialista en Patología**, extendido por la Facultad Ciencias Medicas, el treinta de abril del año dos mil catorce, registrado bajo el número: 905, página: 452; tomo; V del libro respectivo a nombre de **YAMILETH DEL SOCORRO RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificándose con cédula de identidad número 001-310169-0001S. Datos que fueron revalidados por la Dirección del Registro Académico Estudiantil y de Estadística de esta Universidad.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, diessinueve de junio del año dos mil diessisiete. Atentamente, (f) Luis Alfredo Lobato Blanco, Secretario General.

Reg. TP10451 - M 81884656 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Cirujano Dentista**, extendido por esta Universidad el día veintiséis de noviembre del año dos mil tres, a nombre de **DAVID ALEJANDRO MENDIETA ROSTRÁN**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. TP10452 – M. 81885883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 248, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GIOVANNI ELLIEZER MONDOY CENTENO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-270281-0005L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10453- M. 81885732 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 060, en el folio 060, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 060. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

ALBERTO JOSÉ BALLADARES BENDAÑA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 060 Folio 060, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de Julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10454 – M. 81883836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4577, Página 3, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ROLANDO DANILO ARGÜELLO URBINA. Natural de Ticuantepe, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto

Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Ing. Ronald Tórres Tórres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de junio del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10455 – M. 81893047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la pagina 090, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

PATRICIA DE LOS ANGELES HERRERA LEBAN. Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de agosto del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Diógenes Solórzano Charlie.

Es conforme, Bluefields, 17 de Octubre del año 2016. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP10456 – M. 81892895 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3581, Página 23, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ELVIN JOSÉ CORTEZ CORTEZ. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Dr Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de junio del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10457 – M. 81904382 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 91 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEONOR DE LOS ÁNGELES DUARTE DÍAZ Natural de Nicaragua

con cédula de identidad 201-101084-0005G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diaria oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 30 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10458 – M. 81904682 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 147, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ENEYDA AZUCENA HERNÁNDEZ MACÍAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 25 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10459 – M. 926318 – Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** conforme rectificación de nombre extendido por esta Universidad el día diecinueve de mayo del año dos mil cuatro, a nombre de CYNTHIA BALTAZARA GONZALEZ CARRILLO en donde deberá leerse así: **CYNTHIA BALTAZARA GONZALEZ CARRILLO.** Los Interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (F) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. TP10460 – M. 81907512 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 121 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÉRIKA AUXILIADORA MENDOZA FUENTES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 204-170277-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diaria oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 14 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10461 – M. 81907175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 6, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IRELA DEL CARMEN ULLOA CISNE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10462 – M. 81907055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 2, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUCÍA ANTONIA SEQUEIRA CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10463 – M. 81908456 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 187, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

ESMELDA RAQUEL SILVA DUARTE. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur,

República de Nicaragua, a los 08 días del mes diciembre del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 04 de febrero del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10464 – M. 81908419 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 299, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

MEYLING ELIZABETH SILVA DUARTE. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes abril del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 03 de mayo del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10465 – M. 81908712 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 28, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS ELEAZAR AGUILAR GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10466 – M. 81908885 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 60, Partida 3,674, Tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

KEYLA LISSETTE ALTAMIRANO CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia”**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad,

Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira S. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el es fue debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de abril del año dos mil catorce. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Tellez, Vice-Rector de la Universidad.

Reg. TP10467 – M. 81912355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 222 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KLEYDI CONCEPCIÓN ZELEDÓN HERRERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 241-091293-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10468 – M. 81912402 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTHA YARITZA PÉREZ GUTIÉRREZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-120789-0006U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10469 – M. 81912559 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 151 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YANERY ELIZABETH PASTRANA ZELAYA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-050488-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de julio del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de julio del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10470 – M. 81912279 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMA KARINA RODRÍGUEZ DELGADILLO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-040194-0004J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10471 – M. 81912487 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 252 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KEYLING MILAGROS CENTENO RUGAMA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-250993-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10472 – M. 81914187 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 12, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ILIANA DEL SOCORRO NARVÁEZ GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10473 – M. 81914073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 10, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLOS MANUEL BENAVIDES MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10474 – M. 81914874 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 12, Partida 041, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

ERIKA MASSIEL ALVARADO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Farmacia con Mención en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Es conforme, Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP10475 – M. 81916634 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 409, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a

su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALLAN JOSÉ MARTÍNEZ TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10477 – M. 81916979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 350, Asiento N° 756, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEIDY YAMALI DÁVILA GÁMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP10478 – M. 81917321 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 038, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

EDITH GERALDINA GARCÍA ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10479 – M. 81911003 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 108 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYSEL CANDELARIA ALGUERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-160295-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10480 – M. 81911334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

NAZARENA DEL CARMEN HUETE MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10481- M. 81916119 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 017, en el folio 017, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 017 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JEFFRYS OSCAR CARRIÓN BRAVO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 017, Folio 017, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10482 – M. 81570633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 15, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUANA PATRICIA RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de enero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 11 de enero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10483 – M. 81570633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 104, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANA ISABEL RIVAS SALGADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10484 – M. 81570633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 245, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCISCA MARÍA JUÁREZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10485 – M. 81570633 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 4, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SUSANA MARGARITA MERCADO RUEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10486 – M. 81915965 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 312, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RENÉ BENITO FLORES GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de noviembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10487 – M. 81906637 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 066, en el folio 066, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 066 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA ALEJANDRA LAGUNA OROZCO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua,

POR TANTO: le extiende el Título de **Licenciada en Derecho Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 066, Folio 066, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10488 – M. 5002781 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 156, Página 204, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE BENJAZMIN HERNANDEZ RUGAMA. Natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10489 – M. 81916934 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 063, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IVANIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SILES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Doctora en Educación con Énfasis en Investigación Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10490 – M. 81923355 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 584, página 292, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CRISTOBAL DE JESUS TORREZ AVILES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Forestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10491 – M. 81923283 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 903, página 452, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JUNERLYN EFREM VINDELL LAGUNA. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10492 – M. 81925972 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 072, Línea 1710, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ZELEDÓN PALACIOS ADA LUZ. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día Del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP10493 – M. 924582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 225 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRETEL MARIELA MONTENEGRO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 488-041283-0002A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10494- M. 925660 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 007, en el folio 007, la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 007 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

YOSSUA MAYTEE ABURTO LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 007, Folio 007, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10495 - M. 925702 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXV,

del Departamento de Registro Académico rola con el número 013, en el folio 013, la inscripción del Título que integralmente dice: “Número 013 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JORGE ALBERTO VELÁZQUEZ MASIS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 013, Folio 013, Tomo XXXV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10496 – M. 81927229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 34, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. POR CUANTO:**

YORLENI VALERIA ESCOTO RAMÍREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme. León, veinte de julio de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. . (f) Secretaría General U.C.A.N.

Reg. TP10497 – M. 927425 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 127, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Facultad de Teología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JULIO DANIEL JIRÓN SOLÍS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Teología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad,

Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10498 – M. 926608 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUAN ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10499 - M. 81929247 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIV, del Departamento de Registro Académico rola con el número 086, en el folio 086, la inscripción del Título que integramente dice: “Número 086 Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

JOSEFA MERCEDES MEDINA DETRINIDAD, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los ocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 086, Folio 086, Tomo XXXIV, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de julio del año 2017.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua ocho de julio del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP10500 – M. 81929810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 313, tomo II,

del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PABLO ALFONSO LOPEZ OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión de la Información.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10501 – M. 81930573 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad “Jean Jacques Rousseau”, Certifica que en el Tomo I, Página 071, Línea 1693, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJAR - POR CUANTO:**

ROCHA LÓPEZ DIANA DE LOS ANGELES. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO** Le Extiende el Título de: **Licenciada Química Farmacéutica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer días Del mes de julio del año dos mil diecisiete. Rector: Msc. Aníbal Lanuza R. Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 01 de julio del año 2017. (F) Msc. Félix Pedro Cárcamo Meza, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. TP10502 – M. 81930954 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4590, Página 16, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALFONSO ALEJANDRO CANO NARVÁEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotécnica y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino, Secretario General. Ing. Ronald Tórres Tórres, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de junio del 2017 (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP10503 – M. 81925754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 255 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEIMI DEL SOCORRO JIRÓN Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-251190-0029L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Biología con mención en Educación Ambiental.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10504 – M. 81932414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 339, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

FLOR DE MARIA HERRERA ROMERO. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes febrero del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 07 de marzo del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10505 – M. 81934625 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 287 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ZAYDA REGINA GARCÍA MENA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-131289-0004X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10506 – M. 81832763 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 041, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

JULISSA GARCIA AMPIE. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro día del mes de diciembre del año dos mil ocho.

El Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 19 de enero del 2009. (f) Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP10507 – M. 81939989 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 156 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXANDER BERMÚDEZ VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-150995-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 9 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10508 – M. 81943618 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 763, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARJOURIE RAQUEL ARAGON GARCIA. Natural de Santo Domingo, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de**

Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP10509 – M. 819398637 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 703, página 352, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

CESAR MIGUEL REYNOSACORREA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Matilde Somarriba Chang. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10510 – M. 819471130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JASLYN JAHOSKA SALINAS MOLINA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-140295-00031 ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10511 – M. 819471162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 131 tomo V del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YANERIS DEL SOCORRO REQUÉNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-061094-0007E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10512 – M. 81950604 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 367 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FÉLIX ERNESTO FERRUFINO CHAVARRÍA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-061082-0022Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10513 – M. 1420734 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 334, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”**. **POR CUANTO:**

GEOVANNY ANTONIO AMADOR ZUNIGA. Natural de Bonanza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del año 2017. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Diógenes Solórzano Charlie.

Es conforme, Bluefields, 20 de mayo del año 2017. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP10514 – M. 81952366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 526, página 263, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO JOSE ORDOÑEZ RAMIREZ. Natural de La Paz Centro, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP10515 – M. 81586224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 4211, Acta No. 25 Tomo IX Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARIEL MABEL LEVY FORBES Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 27 días del mes de mayo del 2012. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 27 de mayo del 2012. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP10516 – M. 81587008 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 120, tomo XIV, partida 12963, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CHRISTIAN GABRIEL HERNÁNDEZ ORTIZ. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua once días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP10517 – M. 81955687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6189, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

PEDRO ANTONIO ALGUERA SOLÓRZANO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP10518 – M. 81956922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 273, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IRVING BERLIN LÓPEZ ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP10519 – M. 81958928 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA TEODORA TÉLLEZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 086-270762-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Educación e Intervención Social**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA TEODORA TÉLLEZ FLORES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 086-270762-0000N ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Educación e Intervención Social.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP10320 – M. 722278 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 268, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA RAQUEL RAMÍREZ BARRIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10321 – M. 722447 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 263, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IVONE MATELDA BEJARANO PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP10322 – M. 721753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 346, Asiento 747, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARYURIS DEL ROSARIO TALAVERA GUTIERREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP10323 – M. 721778 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 92, Partida 183, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

NORA ISABEL TALAVERA GUTIÉRREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP10324 – M. 720141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 296, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SANDRA MARÍA MORALES MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.